ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Ecosistemas del Dique S.A.S.
Por el periodo terminado al 30 de junio de 2026, con cifras comparativas al 30 de junio y diciembre de 2025.

Ecosistemas del Dique S.A.S.

Estados Financieros

Por el período terminado al 30 de junio de 2026, con cifras comparativas al 30 de junio y 31 de diciembre de 2025.

Índice

Certificación de los Estados Financieros 3
Informe del Auditor Externo 4
Estado de Situación Financiera 9
Estado de Resultados 10
Estado de Cambios en el Patrimonio 11
Estado de Flujos de Efectivo 12
Notas a los Estados Financieros 13

CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA SOCIEDAD

10 de septiembre de 2026

A los señores Accionistas de ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.

Los suscritos representante legal y contador de ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. certificamos que los estados financieros de la Sociedad por el periodo terminado al 30 de junio de 2026 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros; hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Sociedad por el periodo terminado al 30 de junio de 2026, comparativo al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.

b) Todos los hechos económicos realizados por la Sociedad durante el periodo terminado al 30 de junio de 2026, comparativo al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025 han sido reconocidos en los estados financieros, confirmando la integridad de dicha información.

c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan compromisos económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Sociedad por el periodo terminado al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025.

d) No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.

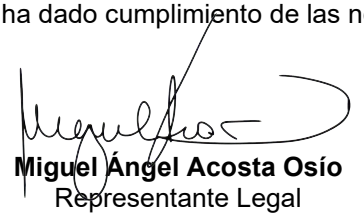
e) Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con acumulación y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2026 y valuados bajo métodos de reconocido valor técnico.

f) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones de los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aplicables en Colombia (NCIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB).

g) Entre el 30 de junio de 2026 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se han presentado los hechos posteriores que han sido revelados en la nota 30 a los estados financieros adjuntos.

h) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y la correspondiente a sus ingresos base de su cotización es correcta y que el aportante no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

i) Se ha dado cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



Miguel Ángel Acosta Osío
Representante Legal



Luz Milena Zambrano Agamez
Contador Público
T.P. No. 160407-T

ECOSISTEMAS DEL DIQUE S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de junio de 2026,
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Nota	Al 30 de junio 2026	Al 31 de diciembre 2025
		(Expresados en miles de pesos)	
Activo corriente			
Efectivo y Equivalente al Efectivo	7	14.299.808	31.276.734
Efectivo restringido	8	186.695.944	171.674.615
Cuentas por cobrar partes relacionadas	9	-	56.813
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	10	60.538.131	29.660.376
Activos por impuestos corrientes	11	2.236.190	1.945.520
Activos financieros concesionados	12	63.669.103	95.341.628
Otros activos	13	254.837	-
Total activo corriente		**327.694.013**	**329.955.686**
Efectivo restringido	8	845.826	660.272
Activos financieros concesionados	12	767.989.846	723.931.048
Total activo no corriente		**768.835.672**	**724.591.320**
Total activo		**1.096.529.685**	**1.054.547.006**
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar partes relacionadas	14	13.347.792	13.319.243
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	15	11.826.650	10.417.650
Impuestos, gravámenes y tasas	11	1.407.818	1.661.881
Beneficios a empleados	16	802.084	1.116.989
Otros pasivos	18	96.897.393	88.554.469
Total pasivo corriente		**124.281.737**	**115.070.232**
Pasivo no corriente			
Deuda subordinada	17	721.472.478	712.421.400
Pasivo por impuesto diferido	11	83.936.856	75.211.721
Otros pasivos	18	12.843.215	12.623.150
Total pasivo no corriente		**818.252.549**	**800.256.271**
Total pasivo		**942.534.286**	**915.326.503**
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado	19	10.200	10.200
Reservas ocasionales		150.497.200	51.921.034
Resultados Acumulados		(11.286.897)	(11.286.897)
Resultado al final del periodo		14.774.896	98.576.166
Total patrimonio		153.995.399	139.220.503
Total pasivos y patrimonio		**1.096.529.685**	**1.054.547.006**

Las notas 1 a 31 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

Miguel Angel Acosta Osio
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Luz Milena Zambrano Agamez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 160407-T
(Ver certificación adjunta)

Licy Tatiana Atehortua Rojas
Auditor Externo
Tarjeta Profesional No. 130.612-T
Designado por Crowe CO S. A. S.
(Ver informe adjunto)

ECOSISTEMAS DEL DIQUE S. A. S.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026,
Con cifras comparativas por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Nota	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio 2026	2025
		(Expresados en miles de pesos)	
Ingreso de actividades ordinarias	20	75.821.339	126.507.863
Costos de construcción y operación	21	(44.037.607)	(81.926.544)
Utilidad bruta		**31.783.732**	**44.581.319**
Otros Ingresos	22	48.561	-
Otros gastos	23	453.390	(1.223.532)
Utilidad operacional		**32.285.683**	**43.357.787**
Ingreso financiero	24	36.671.854	30,338,877
Gastos Financieros	25	(45.457.506)	(38,858,605)
Utilidad antes de impuestos		**23.500.031**	**$34.838.059**
Impuesto de renta corriente		-	-
Impuesto de renta diferido		(8.725.135)	(13.004.875)
Total Impuesto de Renta		**(8.725.135)**	**(13.004.875)**
Resultado del periodo		**14.774.896**	**21.833.184**
Otros resultados integrales		-	-
Resultado Integral del periodo		**14.774.896**	**21.833.184**

Las notas 1 a 31 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

Miguel Ángel Acosta Osío
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

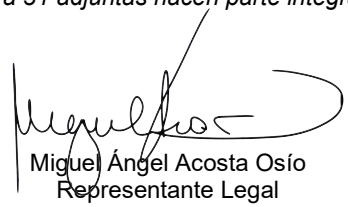
Luz Milena Zambrano Agamez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 160407-T
(Ver certificación adjunta)

Licy Tatiana Atehortua Rojas
Auditor Externo
Tarjeta Profesional No. 130.612-T
Designado por Crowe CO S. A. S.
(Ver informe adjunto)

ECOSISTEMAS DEL DIQUE S. A. S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026,
Con cifras comparativas por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Capital Suscrito y pagado	Reservas Ocasionales	Resultados	Total
		(Expresado en miles de pesos)		
Saldo a 31 de diciembre 2025	**10.200**	**51.921.034**	**87.289.269**	**139.220.503**
Apropiación de reservas	-	98.576.166	(98.576.166)	-
Aportes Capital	-	-	-	-
Resultado del periodo	-	-	14.774.896	14.774.896
Saldo a 30 de junio 2026	**10.200**	**150.497.200**	**3.487.999**	**153.995.399**
Saldo a 31 de diciembre 2024	**10.000**	**51.921.034**	**(11.286.897)**	**40.644.137**
Apropiación de reservas	-	-	-	-
Aportes Capital	200	-	-	200
Resultado del periodo	-	-	21.833.184	21.833.184
Saldo a 30 de junio 2025	**10.200**	**51.921.034**	**10.546.287**	**62.477.521**

Las notas 1 a 31 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.



Miguel Ángel Acosta Osío
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Luz Milena Zambrano Agamez
Contador Público
Tarjeta Profesional No.160407-T
(Ver certificación adjunta)

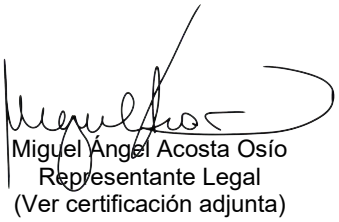


Licy Tatiana Atehortua Rojas
Auditor Externo
Tarjeta Profesional No. 130.612-T
Designado por Crowe CO S. A. S.
(Ver informe adjunto)

ECOSISTEMAS DEL DIQUE S. A. S.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026,
Con cifras comparativas por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

		Al 30 de junio	
		2026	**2025**
	Nota	*(Expresados en miles de pesos)*	
Flujos de Efectivo de las Actividades de operación:			
Utilidad neta del ejercicio		14.774.896	21.833.184
Impuesto diferido	**11**	8.725.135	13.004.875
Provisión para el impuesto sobre la renta corriente	**11**	-	-
Intereses causados, activo concesionado	**12**	(54.259.049)	(37.763.160)
Margen causado, activo concesionado	**12**	(6.099.877)	(6.818.158)
Deterioro de cartera	**12**	(486.773)	392.390
Intereses causados obligaciones financieras		-	(9.722.987)
Intereses causados deuda subordinada	**17**	(42.826.605)	(25.797.018)
Diferencia en cambio deuda subordinada	**17**	(31,630,777)	(4,332,456)
Diferencia en cambio obligaciones financieras		-	(28,264,099)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Efectivo restringido	**8**	(15.206.883)	(15.314.634)
Cuentas por cobrar comerciales y partes relacionadas	**10**	(30.820.942)	(465.547)
Activo financieros concesionados	**12**	48.459.426	50.625.797
Activos por Impuestos corrientes	**11**	(290.670)	1.395.831
Otros activos	**13**	(254.837)	-
Cuentas por pagar comerciales	**15**	1.409.000	(3.073.154)
Cuentas por pagar partes relacionadas	**14**	28.549	(16.380)
Pasivo por impuestos corrientes	**11**	(254.063)	(3.102.507)
Beneficios a empleados	**16**	(314.905)	(330.779)
Otros pasivos	**18**	8.562.989	11.848.701
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		**(100.485.386)**	**(137.151.695)**
Actividades de financiación:			
Obligaciones Financieras		-	(281.410.119)
Deuda subordinada	**17**	83.508.460	355.736.594
Incremento de capital		-	200
Efectivo provisto por las actividades de financiación		**83.508.460**	**74.326.675**
Efectivo neto del Efectivo		(16.976.926)	(62.825.020)
Efectivo al comienzo del año		31.276.734	101.833.726
Efectivo al final del mes de junio		**14.299.808**	**39.008.706**

Las notas 1 a 31 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.



Miguel Ángel Acosta Osío
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Luz Milena Zambrano Agamez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 160407-T
(Ver certificación adjunta)



Licy Tatiana Atehortua Rojas
Auditor Externo
Tarjeta Profesional No. 130.612-T
Designado por Crowe CO S. A. S.
(Ver informe adjunto)

1. ENTIDAD REPORTANTE

Ecosistemas del Dique S. A. S., (en adelante la "Concesionaria"), constituida como sociedad comercial (S.A.S) mediante documento privado del 25 de julio de 2022, inscrito el 26 de julio de 2022 bajo el número 02861748 del libro IX, suscrita actualmente con tres accionistas, cuya vigencia legal es indefinida.

La Concesionaria tiene como objeto social principal y único la celebración y ejecución del contrato adjudicado mediante resolución 2002 del 07 de diciembre de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en virtud del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-006-2021 (en adelante el "Contrato de Concesión").

Tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., ubicado en la Calle 99 No.14-49 piso 4 Torre EAR.

Los accionistas de la Concesionaria son Sacyr Concesiones Colombia S. A. S.; Sacyr Concesiones Participadas I.SL. y Financiera Manacor SL.

Generalidades del acuerdo de concesión de servicios

a. Objeto: el Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público-privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, mediante la cual el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los Estudios y Diseños, Construcción, Financiación, Operación, Mantenimiento y Reversión de Bienes a la Nación, para la "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique.

b. Plazo del contrato: Según el contrato de concesión, transcurrirá ciento ochenta (180) meses entre la fecha de inicio el 01 de junio de 2023 y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión.

- Etapa Preoperativa:

Esta etapa estará compuesta por la fase de pre-construcción que consta de dieciocho (18) meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta la fecha de la firma del acta de inicio de la fase de construcción.

Las obligaciones del Concesionario relativas a la Operación y Mantenimiento de las Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de UF o Acta de Terminación Parcial de UF serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el presente Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías constituidas en la Etapa Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional y de la UF 0.

- Etapa Operación de Mantenimiento

La Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá al cumplirse el Mes ciento setenta y cuatro (174) contado a partir de la Fecha de Inicio.

- Etapa de reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

c. El Valor del Contrato equivale a tres Billones Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos diecinueve millones quince mil ochocientos setenta y un ($3.256.619.015.871) Pesos del Mes de Referencia. (31 de diciembre de 2020).

d. El Proyecto se ha sectorizado por catorce (14) Unidades Funcionales (UF) y una (1) Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento o UF 0. Cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto está compuesta de la siguiente manera:

- Unidad Funcional 0 – Dragados + Mantenimiento de Vías + Puesta a Punto Vía Complejo Calamar y Puerto Badel + Gastos Administrativos.
- UF 1 – Desviación Esclusa Calamar.
- UF 2 – Tablestaca Calamar.
- UF 3 – Esclusa Complejo Calamar.
- UF 4 – Edificios Complejo Calamar.
- UF 5 – Vertedero (Compuerta control caudales) Calamar + Paso de Peces.

- UF 6 – Desviación Esclusa Puerto Badel.
- UF 7 – Tablestaca Puerto Badel.
- UF 8 – Esclusa y Edificios Complejo Puerto Badel UF 9 – Complejos F UF 10 – Complejos G y Protección Centros Poblados.
- UF 11 – Complejo D.
- UF 12 – Complejos A, B y E.
- UF 13 – Protección Calamar.
- UF 14 – Protección Orillas

Descripción del acuerdo al contrato de concesión

El contrato de APP será ejecutado por el concesionario y llevará a cabo la restauración de los ecosistemas degradados del Canal de Dique, así como la operación y mantenimiento de los 115,5 km de longitud del canal (cuerpo de agua), garantizando la navegación desde le embocadura en Calamar (Bolívar), hasta la desembocadura en Pasacaballos y Bahía de Cartagena. El proyecto consta de 36 obras de infraestructura, diferenciadas en dos grupos conforme su complejidad.

El primer grupo, denominado obras mayores; se encuentra conformado por dos Complejos:

- El Complejo Calamar (constituido por una esclusa, tres compuertas, pasos de peces y varias edificaciones logísticas), ubicado a 3,2 km de la embocadura del canal.
- El Complejo Puerto Badel, (constituido por un (1) dique de contención, una esclusa y varias edificaciones logísticas), ubicado en el kilómetro 95, vía desembocadura del canal.

Y las obras menores, las cuales están conformadas por:

- Pasos de peces, canales de conexión, box-culvert, con y sin compuertas y diques de desborde de labio libre, entre otras, con las cuales se busca la interconexión (caminos de agua), entre cuerpos lénticos (ciénaga – ciénaga), y lóticos (ciénaga – canal).

Las catorce (14) Unidades Funcionales, adicional a la unidad funcional 0, están definidas para el proyecto entre Ecosistemas del Dique y la ANI de la siguiente forma:

UNIDAD FUNCIONAL	Localización Aproximada	Obras principales Para Ejecutar
UF 0		
DRAGADOS	K0 al K115.5	Dragados de Mantenimiento en todo el Canal del Dique
MANTENIMIENTO DE VIAS	Municipios de Arjona, Calamar y Suán	Desde el K0+695 al K3+356
VIA ACCESO COMPLEJO CALAMAR	Municipio de Calamar	Desde el K0+00 al K2+781
UF 1		
CANAL DESVIACION COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	3.7 km incluyendo las zonas de aproximación
UF 2		
ISLA COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 2334 m
UF 3		
ESCLUSA COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Esclusa de largo: 250 m y ancho: 33,5 m y vías internas.
UF 4		
EDIFICIOS COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Edificio de Control Edificio de Administración Almacén y Taller
UF 5		
COMPUERTAS CONTROL CAUDALES COMPLEJO CALAMAR PASO DE PECES COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique K3.2 Canal del Dique	3 compuertas de acero de 20 x 12.5 m cada una. Incluye puente vehicular para acceso al edificio de control 60 piscinas de descanso de 3m con compuertas

UNIDAD FUNCIONAL	Localización Aproximada	Obras principales Para Ejecutar
UF 6		
CANAL DESVIACION COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	1.6 km incluyendo las zonas de aproximación
VIA ACCESO COMPLEJO PUERTO BADEL	Municipio de Arjona	Desde el K0+000 al K1+241
UF 7		
ISLA COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 1635 m
UF 8		
ESCLUSA COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Esclusa de largo: 250 m y ancho: 33.5 m
		Dique de Cierre y vías internas.
EDIFICIOS COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Edificio de Control, Almacén y Taller
UF 9		
COMPLEJO F	Municipios de Arjona, San Onofre y Cartagena	Recuperación de Caño Rico,Diques de Cierre y Canales en la zona del Delta.
UF 10		
COMPLEJO G	Municipio Cartagena, San Onofre, Turbaná y Arjona	Canal del Estero y Suministro de agua dulce a Leticia, El Recreo y Lomas de Matunilla
PROTECCION LABARCES	Municipio de San Onofre	Dique con 2 estaciones de Bombeo y Canal interceptor de escorrentía.
PROTECCION PUERTO BADEL	Municipio de Arjona	Dique con estación de Bombeo
PROTECCION ROCHA	Municipio Cartagena	Dique con 3 estaciones de Bombeo
PROTECCION SAN ANTONIO	Municipio de San Onofre	Dique con estación de Bombeo
PROTECCION CORREA	Municipio De María La Baja	Aseguramiento del área para la inundación.
UF 11		
COMPLEJO D	Municipios de Mahates, Arjona y Soplaviento	Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras descritas en el numeral 2.2.14
UF 12		
COMPLEJO A	Municipios de Calamar y Arroyohondo	Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras descritas en el numeral.2.2.15
COMPLEJO B	Municipios de Calamar y San Cristóbal	Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras descritas en el numeral 2.2.15
COMPLEJO E	Municipios de Mahates, San Estanislao de Kostka y Arjona	Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras descritas en el numeral.2.2.15
UF 13		
PROTECCION CALAMAR	Municipio de Calamar	Muro y dique de protección contra la inundación del Municipio de Calamar
UF 14		
PROTECCION ORILLAS	K0 al K115.5 Canal del Dique	Estructuras de protección de orillas contra la socavación

Retribución

El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional, salvo por lo establecido para la UF 0 con respecto a la cual tendrá derecho a Retribución desde el cuarto Mes contado a partir de la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable de conformidad con este Contrato dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial.

El Concesionario recibirá la Retribución durante la Etapa Preoperativa, la Etapa de Operación y Mantenimiento y la Etapa de Reversión por virtud de la prestación de la Operación y Mantenimiento con relación a la UF 0, en los términos de que trata el Apéndice Técnico 2 y el Apéndice Técnico 4.

En la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento, recibirá retribución por virtud de la prestación de la Operación y Mantenimiento con relación a la UF 1 a la UF 14, a partir de la suscripción del Acta de Terminación de UF respectiva, en los términos de que trata Apéndice Técnico 2 y el Apéndice Técnico 4.

Las fuentes para el pago de la Retribución de la Concesionaria o de la Compensación Especial, cuando sea aplicable serán las siguientes:

- Aportes ANI
- Recaudo tarifario posterior a la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF.
- Ingresos por explotación comercial

La ejecución del Contrato se hará en las Etapas que se señalan a continuación:

Etapa preoperativa:

Esta Etapa estará a su vez compuesta por la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción

Para la Fase de Pre-construcción la duración es de dieciocho (18) Meses, no obstante, se prevé una extensión en la fase de pre-construcción por los impactos generados en el trámite y la gestión de la solicitud de EIA; mientras que para la Fase de Construcción la duración es de cincuenta y un (51) Meses.

La Fase de Pre-construcción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción. La Fase de Construcción iniciará con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción y terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de Unidad Funcional, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa.

A la terminación de las Intervenciones de cada Unidad Funcional según los términos establecidos en la Sección 4.19 del presente Contrato, se suscribirá el Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva, Página 49 de 303 salvo para la UF 0 sobre la cual no se suscribirá Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Las obligaciones del Concesionario relativas a la Operación y Mantenimiento de las UF respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de UF o Acta de Terminación Parcial de UF serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el presente Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías constituidas en la Etapa Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional y de la UF 0.

Etapa de operación y mantenimiento

Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.5(a)(II)(2).

La Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá al cumplirse el Mes ciento setenta y cuatro (174) contado a partir de la Fecha de Inicio.

Etapa de reversión

Esta Etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Para el inicio y terminación de cada Fase y Etapa se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el efecto en este Contrato.

Porcentaje de participación de las unidades funcionales

Para Costos y Gastos: Como se describe en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, el Proyecto está dividido en catorce (14) Unidades Funcionales, y una unidad funcional de operación UF0, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto para efectos de lo establecido en el expediente técnico basado en el cálculo de aportes ANI por vigencias futuras.

Unidades Funcionales		Importe (Mes de Referencia)	Porcentaje
UF 0	MMCOP	525.883.289	**9,26%**
UF 1	MMCOP	223.420.799	**3,94%**
UF 2	MMCOP	408.772.791	**7,21%**
UF 3	MMCOP	1.295.706.072	**22,84%**
UF 4	MMCOP	173.043.420	**3,05%**
UF 5	MMCOP	480.774.505	**8,47%**
UF 6	MMCOP	45.337.589	**0,80%**
UF 7	MMCOP	234.124.350	**4,13%**

UF 8	MMCOP	1.128.363.473	**19,89%**
UF 9	MMCOP	203.398.260	**3,59%**
UF 10	MMCOP	124.677.814	**2,20%**
UF 11	MMCOP	194.298.301	**3,43%**
UF 12	MMCOP	222.332.196	**3,92%**
UF 13	MMCOP	124.967.479	**2,20%**
UF 14	MMCOP	287.788.075	**5,07%**
Total		**3**	**100,00%**

(a) Para efectos de lo establecido en los numerales 3.14 (i)(ii)(1) y 3.14 (i)(ii)(2) la distribución de las vigencias para cada Unidad Funcional será la que se muestra a continuación:

Porcentaje de participación de vigencias futuras

	T2023	T2024	T2025	T2026	T2027	T2028	T2029	T2030	T2031	T2032	T2033	T2034	T2035	T2036	T2037
UF 0	100%	84%	9%	10%	10%	8%	7%	7%	3%	3%	3%	58%	61%	59%	32%
UF 1	0%	5%	41%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
UF 2	0%	8%	17%	0%	0%	5%	8%	8%	8%	8%	8%	4%	3%	3%	6%
UF 3	0%	0%	0%	71%	1%	15%	25%	25%	25%	26%	26%	11%	10%	11%	18%
UF 4	0%	0%	11%	0%	0%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	1%	1%	1%	2%
UF 5	0%	0%	0%	0%	0%	19%	11%	11%	11%	11%	11%	5%	5%	5%	8%
UF 6	0%	0%	0%	10%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
UF 7	0%	0%	0%	9%	0%	3%	5%	5%	5%	5%	5%	2%	2%	2%	4%
UF 8	0%	0%	0%	0%	87%	12%	19%	19%	19%	19%	19%	8%	8%	8%	14%
UF 9	0%	0%	17%	0%	0%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	1%	1%	1%	2%
UF 10	0%	0%	0%	0%	0%	5%	3%	3%	3%	3%	3%	1%	1%	1%	2%
UF 11	0%	0%	0%	0%	0%	8%	4%	4%	4%	4%	4%	2%	2%	2%	3%
UF 12	0%	0%	0%	0%	0%	9%	5%	5%	5%	5%	5%	2%	2%	2%	4%
UF 13	0%	3%	5%	0%	0%	1%	2%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	2%
UF 14	0%	0%	0%	0%	0%	11%	6%	6%	7%	7%	7%	3%	3%	3%	5%
	100%	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

Contrato de Fiducia

Fideicomiso Administrado por Fiduciaria Bancolombia S. A.

ECOSISTEMAS DEL DIQUE S. A. S., quien es el Fideicomitente (en adelante la "Concesionaria o "el Fideicomitente"), en desarrollo del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP VJ-VE-APP-IPB-006-2021, constituyó un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, con Fiduciaria Bancolombia S. A., Sociedad Fiduciaria con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, cuyo objeto es la constitución de un Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso (en adelante el "Patrimonio Autónomo") al cual se le transferirán la totalidad de los bienes fideicomitidos para que una vez recibidos, ésta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión, y el cual será el centro de imputación contable de los hechos económicos del proyecto.

Que el Contrato se entiende incorporado al Contrato de Concesión, por tanto las disposiciones del Contrato de Concesión contenidas en la Sección 3.14 que no fueron expresamente mencionadas en el Contrato de Fiducia, se entienden de todas formas incorporadas en el mismo, en caso de contradicción entre una Cláusula del Contrato y una disposición del Contrato de Concesión, la disposición del Contrato se tendrá automáticamente por no escrita y prevalecerá la disposición del Contrato de Concesión siendo potestad de la ANI solicitar la modificación del Contrato a fin de eliminar la correspondiente contradicción.

Progreso del contrato de concesión en la fase Pre- constructiva

El 27 de Marzo de 2023, se suscribió el Contrato de Diseño y Construcción con Sacyr Construcción Colombia S. A. S. (en adelante el "EPC") por $2.130.016.719.285 y USD 150.000.000 incluido IVA, en el que el EPC se obliga con la Concesionaria por su cuenta y riesgo bajo la modalidad de precio global fijo, en términos de llave en mano y en aplicación del principio de transferencia a: Planear y ejecutar cualquiera y todas las actividades de diseño, construcción, provisión e instalación de equipos y provisión de materiales para completar cada una de las unidades funcionales en cumplimiento con las especificaciones técnicas según el plazo previstos en el plan de obras del contrato.

El 02 de septiembre de 2024, se firmó Otrosí No.1 al Contrato de Diseño y Construcción con modificando el anexo 4 de actividades de pre-construcción, estudios y diseños.

El 21 de agosto de 2025, se firmó Otrosí No.2 al Contrato de Diseño y Construcción con el reconocimiento provisional de los costos asociados exclusivamente a la Mayor Permanencia del contratista EPC, Implementación del Protocolo JEP y Vuelos Lidar.

El 2 de octubre de 2025, se firmó Otrosí No.3 al Contrato de Diseño y Construcción con la inclusión de las siguientes actividades para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Modelos Numéricos, Modelos Conceptuales, Batimetría Ciénagas + DEM, Coordinador de Modelos y Modelo de Bifurcación Magdalena – Canal.

Porcentaje de avance financiero por unidad funcional

Al 30 de junio de 2026, el contrato con el EPC en la fase de Pre-construcción en el cumplimiento en las entregas de los Estudios y diseños del proyecto en su etapa preoperativa tiene un avance total del 88,67%; por concepto de estudios y diseños incluyendo los valores de los Otrosí No.2 y Otrosí No.3 el valor asciende a $ 339,016,971,552 incluido IVA.

Los cálculos de avance financiero ejecutado por los Estudios y Diseños en su etapa Pre-Construcción se realizan con base en su distribución en el tiempo de acuerdo con los hitos de pagos. El avance de ejecución está calculado con base en la curva S y propuesta de hitos de pago hasta el acta No. 12 presentada por el EPC.

UF	Descripción	% Avance Pre-Operativa (Estudios y Diseños)	Pendiente por Ejecutar por UF
Programas e Informes		100,00%	0%
UF 1	Canal de desviación	100,00%	0%
UF 2	Isla central calamar	100,00%	0%
UF 3	Esclusa complejo calamar	100,00%	0%
UF 4	Edificios complejos calamar	100,00%	0%
UF 5	Compuertas control caudal	100,00%	0%
UF 6	Canal de desviación Pto Badel	100,00%	0%
UF 7	Isla central Pto. Badel	100,00%	0%
UF 8	Esclusa Pto Badel	100,00%	0%
UF 9	Complejo F	100,00%	0%
UF 10	Complejo G	100,00%	0%
UF 11	Complejo D	100,00%	0%
UF 12	Complejo A-B-E	100,00%	0%
UF 13	Protección Calamar	100,00%	0%
UF 14	Protección Orillas	100,00%	0%
Otrosí 2	Mayor Permanencia del contratista EPC	25,93%	74,07%
Otrosí 2	Implementación del Protocolo JEP	0%	100,00%
Otrosí 2	Vuelos Lidar	0%	100,00%
Otrosí 3	Modelos Numéricos	0%	100,00%
Otrosí 3	Modelos Conceptuales	0%	100,00%
Otrosí 3	Batimetría Ciénagas + DEM	0%	100,00%
Otrosí 3	Coordinador de Modelos	0%	100,00%
Otrosí 3	Modelo de Bifurcación Magdalena - Canal	0%	100,00%

Gestión ambiental

Cesión parcial del instrumento ambiental aplicable

El día 24 de junio de 2024, se radica ante ANLA la solicitud de los términos de referencia del proyecto en cumplimiento a las Resoluciones 322 y 914 de 2024.

Mediante escrito del 18 de marzo de 2024, Ecosistemas del Dique S.A.S. interpone ante la ANLA recurso de reposición contra la Resolución 322 de 2024; la ANLA se pronuncia mediante Resolución 914 del 17 de mayo de 2024 “Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 322 del 29 de febrero de 2024”, confirma en su totalidad la Resolución 322 del 29 de febrero de 2024.

La Resolución 322 del 29 de febrero de 2024 negó la cesión parcial del instrumento contenido en la Resolución 1659 de 2017, modificada por la Resolución 832 de 2018 y determinó “el Proyecto de Restauración de los Ecosistemas de Ecosistemas del Canal del Dique” requiere de la elaboración y presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El 17 de mayo de 2024 emite la Resolución 914 “Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 322 del 29 de febrero de 2024” en donde confirma en su totalidad la Resolución 322 del 29 de febrero de 2024.

El 30 de agosto de 2024 emite los Términos de Referencia Específicos para el Proyecto de Restauración de los

Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

El 18 de noviembre de 2024 emite la Resolución 2544 "Por la cual se aclara el artículo segundo de la Resolución 322 del 29 de febrero de 2024" en donde aclara la Resolución 322 adicionando un parágrafo, en donde define que el "Plan Hidrosedimentológico Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique", aceptado mediante Resolución 1659 del 19 de diciembre de 2017, no es un instrumento de manejo y control ambiental, Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental vigente. Debido a que no hay acciones que reportar en cuanto a la gestión para la cesión parcial del Plan Hidrosedimentológico y a que la obligación del Contrato de Concesión no es procedente, la obligación de "Cesión parcial del Instrumento Ambiental Aplicable" no es exigible en adelante.

A junio 30 de 2026, la obligación fue cumplida.

Obtención Licencia Ambiental

Teniendo en cuenta lo anterior, entre septiembre y diciembre de 2024, el Concesionario realizó el proceso de invitación y selección del consultor que desarrollará el Estudio de Impacto Ambiental – EIA.

- Entre enero de 2025 se remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI los documentos asociados a la evaluación y selección del consultor del EIA para su revisión y pronunciamiento.

- En abril de 2025, se celebró con la ANI el Otro Sí No. 2, el cual contempla incluir la nueva obligación del Estudio de Impacto Ambiental.

- Entre junio, julio y agosto de 2025 se desarrollan mesas de trabajo con la participación de la ANI, la Interventoría, el Consultor del EIA seleccionado de acuerdo con el cuadro de evaluación, el Consultor de Aseguramiento de Calidad del EIA y el Concesionario, en las cuales la ANI recibió aclaraciones respecto del proceso de selección del consultor del EIA y el contenido de las ofertas.

- El 4 de agosto se firma el Comité de Fondeo, en el cual la ANI autoriza la contratación del consultor seleccionado para el inicio de la elaboración del EIA.

- El 5 de septiembre de 2025, se formalizó la suscripción del contrato de consultoría con el Consorcio Agua & Vida, el cual tiene por objeto a "elaborar el EIA para la ejecución del Proyecto de Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique, de conformidad con lo establecido en este Contrato, en las Especificaciones Técnicas , en el marco del principio de desarrollo sostenible y basado en la aplicación de buenas prácticas ambientales y en los documentos que forman parte del mismo".

- El 16 de septiembre de 2025, inicio oficial de las actividades en territorio asociadas al desarrollo del EIA, con la participación de los equipos técnicos y ambientales en campo; de igual forma el consultor del EIA entrega el documento del Hito N°1 de pago.

- Presentación EIA en Territorio
 Respecto de estas reuniones su objetivo es dar un contexto de los acontecimientos y cambios surtidos para el proyecto ante los diferentes grupos de valor del territorio, esto en el marco del cambio de instrumento ambiental en línea con lo definido en los términos de referencia específicos del proyecto, se desarrollaron durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025

- Reuniones de Primer Momento
 El enfoque de estas reuniones es tener el primer (de tres grandes mesas de trabajo proyectadas) momento de acercamiento y trabajo en conjunto con los diferentes actores sociales en el estudio de impacto ambiental, iniciaron en octubre de 2025.

- Actividades en Campo – Época de Lluvias
 Dentro de las actividades realizadas en campo para levantamiento de información bajo la ventana de tiempo de la época de lluvias; este levantamiento de información se realizó entre los meses de noviembre y diciembre de 2025.

- Actividades en Campo – Época Seca
 Dentro de las actividades realizadas en campo para levantamiento de información bajo la ventana de tiempo de la época seca; este levantamiento de información se realizó entre los meses de enero y mayo de 2026.

- Actividades en Campo– Época de Transición
 Dentro de las actividades realizadas en campo para levantamiento de información bajo la ventana de tiempo de la época de transición; este levantamiento de información se realizó entre los meses de mayo y junio de 2026.

Ecosistemas del Dique S.A.S., remite de manera periódica a la ANI y la interventoría el Plan de Trámites Ambientales y su respectivo cronograma para su revisión y pronunciamiento; respecto de esta obligación, el Plan de Trámites Ambientales debe ser actualizado cada tres (3) meses.

Esta obligación fue afectada por las Resoluciones 322 del 29 de febrero de 2024 y 914 del 17 de mayo de 2024; por consiguiente, suscrito el otrosí al Contrato de Concesión, el Concesionario presentará tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y a la Interventoría el trámite descrito por la Sección 5.3 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión.

El Concesionario manifiesta que la licencia ambiental que se obtenga como resultado del trámite de evaluación que se inicie ante la ANLA, incluye el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, el cual contiene todos los permisos que, por uso, afectación y/o aprovechamiento de los recursos naturales que se requerirán para desarrollar las obras del proyecto de la UF1 hasta la UF14.

A junio de 2026, podemos mencionar qué el Plan de Trámites Ambientales y su actualización estará sujeto al contenido de la resolución de licenciamiento del proyecto que emita la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales, de manera que hasta ese momento cualquier cambio será actualizado en la Matriz Legal Ambiental.

Ecosistemas del Dique S.A.S. entrega periódicamente a la ANI el documento “Matriz Legal Ambiental”, la cual contiene la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a los permisos, concesiones y aprobaciones del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, incluyendo actos administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales; información que se actualiza para el periodo correspondiente.

Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) UF0

El Proyecto cuenta con dos (2) PAGA uno para el desarrollo de las actividades de dragado de mantenimiento del Canal del Dique en las zonas donde se requiera y otro para las actividades de mantenimiento de la infraestructura de vías, vías-dique y diques entregados por la ANI, los cuales se vienen implementado por parte del Concesionario desde el inicio de la etapa pre-constructiva, siendo objeto de seguimiento y control por parte de la Interventoría del Proyecto.

A junio de 2026, respecto del PAGA Carretero se encuentra vigente la versión 6 y en relación con el PAGA Fluvial se encuentra vigente la versión 12.

Gestión predial

Al 30 de junio de 2026, es pertinente señalar que el Contrato de Concesión fue objeto de una modificación contractual como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), quien mediante la Resolución No. 000322 del 29 de febrero de 2024 requirió la elaboración y presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para adelantar el trámite de licenciamiento ambiental para el Proyecto, decisión confirmada mediante las Resoluciones No. 000914 del 17 de mayo de 2024 y No. 002544 del 19 de noviembre de 2024. Esta última precisó que el Plan Hidrosedimentológico no constituía un instrumento de manejo y control ambiental, ni una Licencia Ambiental o un Plan de Manejo Ambiental vigente, razón por la cual se reiteró la necesidad de adelantar el respectivo trámite de licenciamiento.

Como consecuencia de lo anterior, se vieron afectados los términos inicialmente previstos para la ejecución del contrato, lo que hizo necesaria su modificación mediante el Otrosí No. 2. En particular, la cláusula octava estableció la suspensión parcial de las actividades de adquisición predial respecto de aquellos predios en los que no se hubiera consolidado un negocio jurídico a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), así como de la elaboración y presentación de los insumos requeridos para los predios de gestión pública.

Adicionalmente, se llevó a cabo una actualización de los estudios y diseños del proyecto, los cuales actualmente cuentan con 85% de no objeción por la Interventoría. En el marco de esa actualización, de manera preliminar se encuentran identificados un total de 363 predios, los cuales están distribuidos a lo largo de las catorce (14) unidades funcionales, más una (1) unidad funcional de Operación y Mantenimiento (UF0). A continuación, todo el cumplimiento de la gestión predial.

1. A la fecha del presente informe, y previo a la suscripción del mencionado Otrosí, se habían adelantado diversas actividades contractuales en materia predial, tales como la obtención de permisos de intervención voluntaria, la

preparación y aprobación de insumos prediales, la expedición de actos administrativos y la suscripción de promesas de compraventa, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 7, de cara al inicio de la fase de construcción previsto para el 2 de diciembre de 2024. Sin embargo, las circunstancias expuestas y la consecuente modificación contractual hacen necesaria la revisión y actualización de los insumos ya aprobados, así como la elaboración de aquellos correspondientes a los predios que permanecían en etapa de investigación al momento de la suspensión parcial de las actividades.

2. Durante la Etapa Preoperativa, el Concesionario, en lo que respecta a la Gestión Predial, continuará llevando a cabo las actividades necesarias para garantizar la restitución del espacio público y de los bienes de uso público afectados por cualquier tipo de ocupación ilegal, conforme a lo establecido en la Sección 9.1 del Apéndice Técnico 7. Para ello, se deberán implementar las acciones descritas en la Sección 5.2.8.4.3 'Preservación del Área de Implantación de las Intervenciones' del Apéndice Técnico 8.

3. Cada uno de los hitos establecidos en el Plan de Adquisición Predial se encontraba articulado con el Plan de Obras aprobado antes de la actualización de los estudios y diseños. Dichos hitos se alcanzaron conforme a las programaciones previstas, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disposiciones normativas aplicables, como resultado de la implementación integral del plan de acción definido durante el segundo semestre de 2024.

4. Inicialmente, el proyecto requería la adquisición de 618 predios, de los cuales se habían radicado 365 fichas prediales, distribuidas en las diferentes Unidades Funcionales. De estas, 212 fueron aprobadas por la Interventoría, lo que representaba un avance del 58,49 % en la gestión de elaboración, revisión y radicación de fichas prediales, fundamentales para consolidar las fases de adquisición.

PREDIOS	CANTIDAD
Predios aprobados	171
Predios con inventario	60
Predios con diagnóstico social aprobado	11
Predios nuevos	11

No obstante, como consecuencia de la actualización de los estudios y diseños actualmente en curso, algunos de los predios inicialmente requeridos fueron desafectados, mientras que otros fueron incorporados al alcance del proyecto. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad predial actual asciende a 363 predios, se han radicado 167 fichas prediales, equivalentes al 46 % del total requerido. Sin perjuicio de dicho avance, estas deberán ser objeto de verificación y ajuste, con el fin de asegurar su concordancia con las condiciones técnicas y prediales actuales.

5. Se resalta el compromiso con las actividades de sensibilización y acercamiento a propietarios, poseedores y herederos, lo que ha facilitado la obtención de permisos de intervención voluntaria promoviendo un ambiente de cooperación y confianza entre las personas receptoras de la gestión predial y el proyecto.

6. Las obligaciones relacionadas con la adquisición predial demandan de una serie de actividades tendientes a la finalización del traslado de dominio efectivo a favor del Estado y en dejar sin efectos vinculantes los actos administrativos emanados por la Entidad en ejercicio de las facultades que le otorga la declaratoria de utilidad pública para la ejecución del proyecto; por lo cual, es crucial que el Concesionario siga ejecutando las actividades que le han sido atribuidas contractualmente, con el propósito de resguardar las actuaciones de la ANI y del propio Concesionario, evitando así cualquier incumplimiento contractual con terceros involucrados en el proceso de adquisición predial desarrollado hasta la fecha.

Con base en el Estimativo Preliminar del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, no objetado mediante la comunicación R-07-2024100801992, de fecha 8 de octubre de 2024, el cual fue utilizado como instrumento para cumplir con las actividades de Gestión Socio predial relacionadas con el reconocimiento y pago de las compensaciones socioeconómicas a aplicar en los predios requeridos en las diversas zonas del área de implantación del Proyecto. A continuación, se discriminan los resultados de la Gestión socio predial:

GESTIÓN SOCIOPREDIAL - FICHAS SOCIALES	
Fichas Elaboradas	11
Fichas Radicadas	11
Fichas No Objetadas Por La Interventoría	11

Gestión social

Al 30 de junio de 2026, en el marco de la gestión social se avanzaron en lo siguiente:

Programa de Atención al Usuario: el Concesionario puso en funcionamiento la totalidad de sus oficinas locales, regional y móviles de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico 8, las cuales permiten mantener informadas a las comunidades del área de influencia del proyecto. A través de la implementación de este programa se busca atender de manera oportuna a la comunidad. Por lo cual, se diseñó un sistema en el cual se define el proceso de recepción, trámite y cierre de las PQRS que se recibirán por cualquiera de los medios de atención al usuario disponibles, con las siguientes oficinas:

Oficina	Ubicación
Oficina regional	Corregimiento de Pasacaballos, carrera 9 calle 20 -78 Local 2. Cartagena – Bolívar
Oficina local	Corregimiento de Gambote, carrera 47 N° 7 calle Central. Arjona - Bolívar
Oficina local	Corregimiento de Puerto Badel, sector La Plaza. Arjona - Bolívar
Oficina local	Municipio de Soplaviento, barrio La Línea calle 3 N° 5a 93. Bolívar
Oficina local	Municipio de Calamar, carrera 2 transversal 1-22 sector Hospital
Oficina local	Santa Lucía, calle 8 carrera 7. Atlántico

Programa de Vinculación: La Concesionaria logró el cumplimiento de los porcentajes establecidos contractualmente en temas de vinculación; fomentando la vinculación laboral del personal del área de influencia del proyecto, personal de género femenino y brindando a toda la población en general la posibilidad de acceder a procesos de selección equitativos e incluyentes. Para cierre de junio 2026, el personal que se encontraba vinculado al Proyecto es de 639.

Programa a la Capitación de la Comunidad: Para el presente periodo se destaca las siguientes con las comunidades y lo estudiantes:

Cursos SENA:

1 Curso complementario en Seguridad y Salud en el Trabajo - Calamar / 55 beneficiarios
1 Curso Construcción – Santa Lucía / 30 beneficiarios.
1 Curso Asistencia Administrativa – San Cristóbal / 21 beneficiarios
1 Curso Atención Integral a la Primera Infancia – Hato Viejo / 15 beneficiarios

Adicionalmente:

Jornadas de limpieza realizadas 6. Población impactada: 768
Talleres Capacitación realizados 9. Población impactada: 243
Campañas de Educación realizadas 3. Población impactada: 235
Seminario en liderazgo femenino 31 beneficiarios.

Programa Cultura Dique: En el marco de las gestiones para el trabajo articulado con entidades públicas y/o privadas en el periodo se llevó a cabo la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Municipal de Pescadores Artesanales de Santa Lucía – ASOMUPAS.

También se participó en el evento Santo Pescado en la semana santa, con el objetivo de dignificar la actividad de la pesca en el canal del Dique, se trabo en alianza con Corporación Desarrollo y Paz, Fenalco, Fundación Eduardoño, Arquidiócesis de Cartagena, Banco de Alimentos entre otras, se alcanzó un impacto especifico de 200 personas en San Cristobal (Bolivar) y más de 1.000 personas a lo largo del canal.

Programa Fortalecimiento Comunitario: El Concesionario participo en el acompañamiento al proceso de reconocimiento de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) para el periodo 2026–2030, Municipio de Calamar y Soplaviento. Con una participación de 46 asistentes.

Programa Apoyo a la Gestión Institucional: En el periodo se participó en el Mercado Campesino “unidos por la Tierra” con apoyo de la Alcaldía de Mahates, Armada de Colombia y con la participación de 30 miembros las asociaciones campesinas de Mahates y Gamero.
También se realizó una Jornada de Apoyo al Desarrollo liderada por la Armada de Colombia, Ecosistemas del Dique y Alcaldía de Arjona, Bolívar para llevar atención integral en salud, servicios especializados, vacunación y orientación en planificación familiar a la comunidad de Gambote.

A continuación, se presenta un listado y estado, de las Consultas Previas sobre las que se adelantaron gestiones en los frentes de trabajo descritos:

N°	Comunidades consultadas	Estado	Condición
1	Consejo Comunitario de Correa	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
2	Parcialidad Indígena de Gambote	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
3	Consejo Comunitario de Leticia	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
4	Consejo Comunitario de Rocha	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
5	Consejo Comunitario de Ñanguma	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
6	Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
7	Consejo Comunitario de Puerto Badel	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
8	Parcialidad Indígena de La Pista	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
9	Parcialidad Indígena de Pasacaballo	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
10	Consejo Comunitario de San Antonio	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
11	Consejo Comunitario de Santa Ana	Protocolizada	Antes de la Adjudicación
12	Consejo Comunitario de Bocacerrada	Protocolizada con acuerdos parciales	Antes de la Adjudicación
13	Consejo Comunitario de Pasacaballo	Protocolizada (comunidad con dificultades de representatividad)	Antes de la Adjudicación
14	Consejo Comunitario de Recreo	Protocolizada (comunidad con dificultades de representatividad)	Antes de la Adjudicación
15	Consejo Comunitario de Labarcé	Protocolizada con acuerdos parciales	Antes de la Adjudicación
16	Consejo Comunitario de Gambote	Protocolizada con acuerdos parciales	Antes de la Adjudicación
17	Consejo Comunitario de Pasacaballos (Dragados)	Protocolizada (heredada de Cormagdalena)	Después del Acta de Inicio del Contrato de Concesión
18	Consejo Comunitario Los Olivos de Hato Viejo	Protocolizada (nueva consulta previa)	Después del Acta de Inicio del Contrato de Concesión
19	Consejo Comunitario Sleep	Protocolizada (nueva consulta previa)	Después del Acta de Inicio del Contrato de Concesión
20	Consejo Comunitario Brisas del Magdalena	Protocolizada (nueva consulta previa)	Después del Acta de Inicio del Contrato de Concesión
21	Consejo Comunitario Lomita Arena	Protocolizada (nueva consulta previa)	Después del Acta de Inicio del Contrato de Concesión
22	Consejo Comunitario Barranca Nueva	Protocolizada (nueva consulta previa)	Después del Acta de Inicio del Contrato de Concesión
23	Consejo Comunitario Las Compuertas	En Curso	Después del Acta de Inicio del Contrato de Concesión

Operación y Mantenimiento

Los dragados de mantenimiento tienen como objetivo principal la remoción de sedimentos del lecho del canal navegable del Canal del Dique. Este proceso de dragado es crucial para mantener la profundidad y el ancho adecuados del canal, lo que permite el paso seguro y eficiente de embarcaciones, promoviendo así el comercio y la conectividad en rutas fluviales y marítimas, cumpliendo así con los objetivos del contrato de concesión.

Conforme a las obligaciones de la Unidad Funcional 0, el Concesionario se remitió el Plan de dragados y se obtuvo su No Objeción en agosto de 2023. Se obtuvieron los permisos ambientales requeridos para la actividad de dragado y vertido de sedimentos. Gracias a esto, se dio inicio las actividades de dragado el 8 de agosto de 2023.

A corte 30 de junio 2026, se ha ejecutado un 3.832% de las actividades de dragado dentro del plan de obras del proyecto, detallados de la siguiente manera:

Dragado		
Dpto.	**Total**	**%**
Atlántico	2,154%	56,217%
Bolívar	1,678%	43,783%
Total	3,832%	100,000%

Adicionalmente, se llevó a cabo la ejecución de las siguientes actividades operativas durante el periodo:

- Monitoreo e inspección operativa de la hidrovía.
- Gestión del tráfico y seguridad de la navegación.
- Gestión ambiental operativa.
- Atención de incidentes y eventos en el canal.
- Seguimiento permanente a los niveles del canal.
- Coordinación interinstitucional y comunicaciones operativas.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia para preparadores de información financiera del Grupo 1, las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), incluidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y decretos posteriores que lo han modificado y actualizado, y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado. Los mismos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

2.1. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración por parte de la Administración de la Concesionaria, de acuerdo con la evaluación, juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Tasa de interés efectiva para calcular el costo amortizado de pasivos financieros.
2. El margen de utilidad del activo financiero sobre los costos (OPEX) y (CAPEX) del proyecto, distintos de los costos de construcción asociados al contrato EPC, para este último, no se contempla margen debido a que la utilidad la genera el Consorcio Constructor.
3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
4. Dentro de la deuda subordinada, para cada período de interés de deuda subordinada, se causarán intereses remuneratorios a las tasas que se estipulan a continuación:

 i. Siempre y cuando haya acaecido la condición para el reconocimiento de intereses, hasta el inicio de la etapa de operación y mantenimiento, se causara la Tasa, aplicable al mes vencido sobre el saldo del capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados, conforme a lo previsto en la Clausula 5 (e).

 ii. Desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento se causará un interés remuneratorio equivalente a la Tasa, y el saldo de intereses capitalizados de acuerdo con lo previsto en la Clausula 5 (e).

Los intereses remuneratorios correrán a partir de la fecha en la que se hayan realizado los desembolsos por parte de cada uno de los prestamistas subordinados.

1. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
2. La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de éstos.
3. La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
4. La determinación del impuesto a la renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados

en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

A continuación, se relacionan los juicios y estimados contables críticos en la aplicación de las políticas contables remitidas por La Concesionaria.

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros,
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos.
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
- La determinación del impuesto a la renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.
- Las tasas utilizadas en la medición del activo financiero.

2.2. Moneda funcional y de presentación

La Administración de la Concesionaria considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes de la Concesionaria y por esta razón los Estados Financieros se presentan en miles de pesos colombianos.

2.3. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera serán trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera serán convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del Estado de Situación Financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera serán medidos a tipo de cambio histórico así mismo las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión serán incluidas en el Estado de Resultados.

El procedimiento para la re-expresión de activos y pasivos en moneda extranjera se encuentra sustentado en las disposiciones dictadas por los diferentes entes regulatorios colombianos y en las normas contables aplicables para el caso.

Tasa de cierre utilizada al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025:

	Jun 2026	Dic 2025
Dólar (USD $1)	3,440,83	3,757,08

2.4. Clasificación corriente y no corriente

La Concesionaria presentará las partidas de los elementos: Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de la Situación Financiera. Además, los Activos y Pasivos se clasifican como corrientes y no corrientes como categorías separadas de acuerdo con su nivel de liquidez.

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

- Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo menor a un período contable (1 año).
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación, entiéndase por negociación no sólo enajenación del activo sino todas las transacciones que puedan ser generados de transferencia de recursos, igualmente en períodos inferiores a 1 año de acuerdo con la falta de restricciones para negociación.
- Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificará todos los demás activos que no cumplan con la definición de activo corriente como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

La Concesionaria clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la Concesionaria (12 meses).
- Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- La Concesionaria no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

2.5. Efectivo y equivalentes del efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y es usado por la empresa en la administración de sus compromisos de corto plazo.

Medición inicial

La Concesionaria llevará sus registros contables en su moneda funcional representada por el peso colombiano. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Medición posterior

La Concesionaria revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante.

Estado de flujos de efectivo

La Compañía ha optado por presentar su estado de flujo de efectivo de acuerdo con el método indirecto.

2.6. Efectivo restringido

La Concesionaria clasifica como efectivo restringido las cuentas con destinación específica, es decir, sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas. Se debe contar con autorización del beneficiario Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para disponer de los recursos.

2.7. Instrumentos financieros

Activos financieros

Medición inicial y posterior

De acuerdo con la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, todos los activos financieros se dividen en dos clasificaciones - los medidos al costo amortizado y los medidos a valor razonable.

La clasificación de un activo financiero se realiza en el momento en que La Concesionaria se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento basado en el modelo de negocio de la Concesionaria para la gestión del activo financiero, y las características de flujo de efectivo contractuales del activo financiero.

Los activos financieros se valoran a su costo amortizado si el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es mantener activos con el fin de obtener los flujos de efectivo y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Un activo financiero se mide por su valor razonable con cambios en otro resultado integral si el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, a menos que se mida por su costo amortizado.

Clasificación

La Concesionaria clasifica los activos financieros a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de su modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del mismo.

La Concesionaria clasifica sus activos financieros a costo amortizado cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Estos se conservan dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

La Concesionaria medirá sus activos a valor razonable con cambios en resultados a menos que cumplan las condiciones para que sean clasificados y medidos a costo amortizado.

La Concesionaria clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente a costo amortizado, excepto cuando se trate de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, incluyendo los derivados.

Tabla resumen clasificación y medición activos financieros

Clasificación	Medición inicial	Medición Posterior
Costo amortizado	Valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión de este.	Costo amortizado.
Activos financieros a valor razonable con cambios a resultados	Valor razonable	Valor razonable contra resultados.
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio	Valor razonable	Valor razonable contra patrimonio

Costo amortizado

En el reconocimiento inicial, la Concesionaria medirá un activo financiero o pasivo financiero, por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo o un pasivo financieros que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la Concesionaria no hubiese adquirido o emitido el instrumento financiero.

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Método de la tasa de interés efectiva

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, la Concesionaria estimará los flujos de efectivo esperados teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias esperadas.

El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (comisiones por servicios financieros), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Los ingresos por intereses se medirán aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de un activo financiero.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos casos raros en que esos flujos de efectivo o la vida restante de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la Concesionaria

utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

Deuda subordinada

Los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de la Concesionaria son considerados un elemento de pasivo en la contabilidad, en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda debido a:

- El Contrato de Crédito subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda).
- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.
- La posición de considerar la deuda subordinada como elemento de patrimonio debido a la 'imposición de la obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación' no considera el concepto de 'activos netos' en un sentido amplio, en la medida que la deuda subordinada corresponde a una obligación específica y medible (en cuanto al valor del préstamo) y no otorga una participación residual (ilimitada).
- Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad de la Concesionaria como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

Deterioro del valor de los activos financieros

En cada fecha de presentación de los estados financieros la Concesionaria medirá la corrección de valor por pérdidas de un activo financiero medido a costo amortizado, a valor razonable con cambios a resultados del periodo y activos del contrato, por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas.

La provisión debe reconocerse como una cuenta de deterioro separada, en lugar de reducir directamente el valor en libros de los activos financieros. La provisión por deterioro se basa en la pérdida de crédito esperada (ECL), calculada como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que le deben al Concesionario de acuerdo con el contrato y todos los flujos que espera recibir durante la vida esperada del instrumento financiero, descontadas a la tasa de interés efectiva. Incluso si se espera que el flujo de efectivo del contrato se recupere en su totalidad, pero tarde, también dará lugar a pérdidas crediticias.

La evaluación de las pérdidas crediticias debe considerar la experiencia pasada, las condiciones actuales y la información futura pronosticada que está razonablemente disponible sin un costo y esfuerzo excesivos para reflejar un rango de posibles resultados con probabilidad ponderada.

Para cuentas por cobrar a corto plazo, se puede utilizar una matriz de provisión como una aproximación a la pérdida de crédito esperada (ECL), aplicando tasas de pérdida apropiadas a los saldos vencidos para calcular la provisión por deterioro. Cuando se usa la matriz de provisión, las cuentas por cobrar se deben agrupar apropiadamente de acuerdo con sus características de riesgo comunes.

La Concesionaria aplica los requerimientos de deterioro para diferentes activos financieros y contractuales de la siguiente manera:

- Para el activo financiero y contractual originado en el Contrato de Concesión, se utiliza un modelo de pérdida esperada de 12 meses. Si el riesgo de crédito se deteriora significativamente, se aplica un modelo de pérdida esperada de por vida.
- Para cuentas por cobrar de corto plazo, el deterioro inicial y posterior, se calcula sobre una base de pérdida esperada de por vida.

Si existe evidencia objetiva de que hubo una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, excluidas las pérdidas crediticias futuras esperadas que aún no se hayan incurrido.

El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.
El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de deterioro y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre la base del importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés efectiva utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor.

Los intereses ganados se registran como ingresos financieros en el estado de resultados. Los préstamos y la provisión correspondiente se imputan a pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se efectuó o transfirió a la Concesionaria.

Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como menor costo financiero en el estado de resultados.

Política de pérdida crediticia esperada

El criterio para el cálculo de la pérdida esperada es el adoptado por el Grupo Sacyr y trasladado a todas sus filiales.

Para la determinación de la pérdida crediticia esperada del activo financiero y contractual de la Concesión, la provisión estará dada por:

Provisión (ECL) = PD*EAD*PDI

Donde,

PD = Para obtener esta PD se ha utilizado información cotizada y no cotizada a través de Bloomberg diferenciando entre clientes públicos y privados y teniendo en cuenta dos escenarios: clientes con un rating BBB (Best case) y clientes con un rating BB (Worst case).

Para Clientes públicos:

En función del país de cada cliente, se ha considerado la PD implícita en CDS cotizados a 6M y 12M sobre los bonos gubernamentales de dicho país.

En el caso de no disponer de información cotizada para alguno, se ha utilizado la PD de países con un rating equivalente según las principales agencias de crédito: S&P, Moody's o Fitch.

EAD = Exposición al riesgo de Default corresponde al importe bruto en libros del activo financiero y contractual.

PDI = Cada uno de los saldos desglosados por clientes se les ha aplicado el porcentaje de pérdida efectiva que resulte finalmente incobrable (PDI), con base a las mejores estimaciones de cada periodo. En concreto, para los acuerdos concesionales, teniendo en cuenta que se trata de proyectos garantizados, se ha tomado una LGD del 20%.

Para la cuenta por cobrar dada por el activo financiero y activo contractual y se tomarán los siguientes lineamientos.

Provisión = PD * EAD * PDI

El contrato celebrado con la ANI está dentro del alcance de IFRIC 12, específicamente en el párrafo 5 ya que se trata de un acuerdo de concesión de servicios públicos a un operador privado, donde (a) el concedente regula los servicios a proporcionar por el operador (Concesionaria), a quien proporcionarlos y a qué precio y (b) la concedente controla a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Según lo establece la IFRIC 12, se puede afirmar que se cumple con todos los lineamientos para clasificar el contrato como un activo financiero dado que la Concesionaria tiene un derecho contractual a recibir de la concedente, efectivo u otro activo financiero por el servicio de operación y mantenimiento, y por el servicio de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de la unidad funcional.

Para este proyecto no existe un mecanismo de facturación, sino que a través del contrato de concesión se tiene el derecho a la recuperación de la inversión mediante el ingreso garantizado a través de vigencias futuras (que es un mecanismo en la programación y ejecución del presupuesto de la Nación, haciendo uso de una o varias vigencias fiscales siguientes a la actual - aportes de la ANI).

Para la Concesionaria Ecosistemas del Dique S. A. S.

Vigencias futuras	$	2.782.754.253.672	100%
Recaudo tarifario		-	0%
	$	2.782.754.253.672	

La base de cálculo a efectos de la perdida esperada será la resultante de aplicar al saldo contable del balance (a cada cierre) por el porcentaje de cobro/compensación del Concedente. A esta base de cálculo se aplicará la PD de país y una PDI del 20% para clientes públicos, según lo establecido en el modelo del Grupo Sacyr. Como particularidad de este acuerdo de concesión, al saldo contable del balance a cada cierre se descuentan las vigencias futuras ya cobradas, los cuales figuran como efectivo restringido hasta que se realicen las entregas de las unidades funcionales.

Para el acuerdo concesional, dado que la recuperación de la inversión de la cuenta a cobrar se realizará mediante el cobro de las vigencias futuras y el recaudo tarifario, se ha establecido aplicar un 100% ya que dicho porcentaje representa el total de cobro de las vigencias futuras sobre el total de los cobros previstos para toda la concesión a la base de cálculo del acuerdo concesional de la pérdida esperada comentada en el párrafo anterior.

Por tanto, se tomará el saldo contable de la cuenta a cobrar descontando las vigencias y recaudo tarifario en las cuentas de tesorería de efectivo restringido. A dicha base de cálculo se aplicará el 100% de compensación de la Administración por la PD país a 6 meses y la PD país a 12 meses y por la PDI del 20%. Siendo el resultado a registrar como provisión un impacto medio de dichos importes.

Baja de instrumentos financieros

La Concesionaria dará de baja un activo financiero cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.

b) Se transfiera el activo y se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo; o ni se transmitan ni se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios del activo y no se retenga el control. No se dará de baja si en la transferencia existe retención sustancial de los riesgos y beneficios del activo.

La Concesionaria eliminará de su Estado de Situación Financiera un pasivo financiero (o una parte de este) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación correspondiente haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

Baja en cuentas

Si la Concesionaria ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas, la Concesionaria revelará para cada clase de estos activos financieros:

(a) La naturaleza de los activos.
(b) La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la Concesionaria continúe expuesto.
(c) El importe en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Concesionaria continúe reconociendo.

Baja de activos financieros

Un activo financiero o una parte de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares se dan de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia (pass-through arrangement), (a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, (b) No se hayan transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Pasivos financieros

Reconocimiento y medición inicial

Se reconoce el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por la Concesionaria mediante la obtención de recursos provenientes entidades del país bajo la modalidad de créditos directos.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar, que no se contabilizan al valor razonable con cambios en el resultado, los costos de transacción directamente atribuibles hacen parte del importe.

Los pasivos financieros de la Concesionaria incluyen las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar, en ellas se registran las obligaciones contraídas en el desarrollo del giro ordinario de sus actividades, las cuales se derivan de eventos pasados y son pagaderas en el futuro; se reconocen a su precio de transacción y se encuentran en condiciones normales de crédito y no devengan intereses.

Medición posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por las sociedades, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según la define la NIIF 9.

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado del resultado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La acusación de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado del resultado.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados integrales.

Valor razonable de los instrumentos financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción. Estos se valoran en nivel 1 de la jerarquía del valor razonable de conformidad con la NIIF 13.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración adecuadas. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, referencias al valor razonable de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados u otros modelos de valoración. Al no tener un mercado activo, se analizará la valoración en nivel 2 o 3 de la jerarquía del valor razonable de conformidad con la NIIF 13.

Esta nota proporciona información acerca de cómo la Concesionaria determina los valores razonables de los distintos activos y pasivos financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros que se presentan abajo ha sido determinado por La Concesionaria usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren de juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, así mismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a

cada una de las fechas del estado de situación financiera. Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que la Concesionaria podría realizar en un intercambio de mercado actual.

El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable. Los instrumentos financieros que se miden luego del reconocimiento inicial al valor razonable, agrupados en Niveles que abarcan del 1 al 3 con base en el grado al cual se observa el valor razonable son:

- Nivel 1 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1 pero que incluyen indicadores que son observables para un activo o pasivo, ya sea directamente a precios cotizados o indirectamente es decir derivados de estos precios; y
- Nivel 3 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Para estimar los valores razonables se utilizaron los siguientes métodos e hipótesis:

El valor razonable de los instrumentos no cotizados, préstamos y otros pasivos financieros, así como otros pasivos financieros no corrientes se estima descontando los flujos de efectivo futuros utilizando tasas actualmente disponibles para deudas cuyas condiciones, riesgo de crédito y vencimientos restantes, son similares. Además de ser sensible a un cambio razonablemente posible en los flujos de efectivo estimados o en las tasas de descuento. Los importes de las obligaciones financieras se aproximan a su valor razonable porque tienen vencimientos a corto plazo.

La deuda a largo plazo de la Concesionaria se registra a su costo amortizado y, consiste en Deuda Subordinada en donde se cobran intereses a unas tasas estipuladas por contrato, en donde se causan intereses remuneratorios aplicada a mes vencido para la local y un interés efectivo anual fijo para la internacional.

Para la medición a valor razonable, las obligaciones financieras fueron valoradas utilizando los precios de referencia de Term SOFR - CME Group mediante el referente SOFRT y el riesgo de crédito de la Concesionaria (spread) a la fecha de corte.

A continuación, se presenta una comparación del valor en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Concesionaria, teniendo en cuenta que el valor en libros es aproximadamente similar al valor razonable:

	A 30 de junio de 2026		A 31 de diciembre de 2025	
	Valor en Libros	**Valor Razonable**	**Valor en Libros**	**Valor Razonable**
Efectivo				
Efectivo *	201,841,578	201,841,578	203,611,621	203,611,621
Cuentas por Cobrar *	60,538,131	60,538,131	29,717,189	29,717,189
Total Instrumento Activo	**262,379,709**	**262,379,709**	**233,328,810**	**233,328,810**
Cuentas por Pagar				
Obligaciones Financieras**	-	-	-	-
Cuentas por Pagar *	25,174,442	25,174,442	23,736,893	23,736,893
Deuda Subordinada **	721,472,478	721,472,478	712,421,400	712,421,400
Total Instrumento Pasivo	**746,646,920**	**746,646,920**	**736,158,293**	**736,158,293**

* Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que La Concesionaria puede obtener a la fecha de la valuación.

** Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del nivel 1, sea directa o indirectamente.

2.9. Acuerdos de concesión

Son acuerdos de concesión de servicios para la construcción, operación y mantenimiento de obras de infraestructura durante un periodo especificado y en el cual los patrimonios autónomos reciben los ingresos durante la vida del acuerdo, ya sea a través de aportes directos del Estado o vía tarifas que se cobran a los usuarios, de acuerdo con la interpretación contable IFRIC 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios”, se contabilizan como activos financieros y/o como activos intangibles, en algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero y otra parte es un activo intangible.

También menciona que un activo contractual se reconoce como la contraprestación adeudada al operador en lugar de una cuenta por cobrar hasta que se concluya la actividad de construcción (CINIIF 12.19).

Un Activo Financiero se reconoce cuando, de acuerdo con las condiciones del contrato, se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) o del Estado Colombiano, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad funcional y los servicios de operación y mantenimiento.

En concordancia con lo anterior, el Contrato de Concesión, bajo el esquema APP No.005 de 2022, celebrado entre la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) precisa que la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), efectivo u otro activo financiero por los servicios de operación y mantenimiento y de construcción una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad Funcional.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir aportes por concepto de recaudo tarifario, por aportes especificados contractualmente por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y por ingresos a través de la explotación comercial.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) garantiza el pago a la Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que La Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

El activo financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como:

(a) Al costo amortizado; o
(b) Medido al valor razonable con cambios en resultados.

El activo financiero inicialmente se contabiliza a su valor razonable y se actualiza periódicamente por el costo amortizado, de acuerdo con la tasa de interés establecida en el proyecto por la Concesionaria.
Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria.

La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la Concedente, de acuerdo con los términos especificados en el Contrato de Concesión.

Ingresos y costos del contrato

I**ngresos**

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan al Concesionario y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos netos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

La Concesionaria, reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias, para las obligaciones de desempeño contraídas de los contratos con clientes de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias. Cuando La Concesionaria tiene más de una obligación de desempeño (es decir, se obliga a prestar servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir se distribuye tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados, cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior.

El reconocimiento de ingresos por la obligación de desempeño de construcción que debe aplicar la Concesionaria es por el método de recursos como se establece en la NIIF 15. A su vez, los costos asociados a los ingresos se reconocerán en el resultado del período.

La obligación de desempeño de operación y mantenimiento establece que los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio al igual que los costos asociados a los mismos según la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes.

El reconocimiento de ingresos se aplicará cuando se cumplan todos los siguientes criterios:

1) Identificación del contrato

a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones;
b) La Concesionaria puede identificar los derechos de cada parte sobre los bienes o servicios objeto de transferencia;
c) La Concesionaria puede identificar las condiciones de pago de los bienes y servicios objeto de la transferencia;
d) El contrato tiene fundamento comercial;
e) Es probable que la Concesionaria recaude la contraprestación a que tendrá derecho a cambio de los bienes o que transferirá al cliente.

El Contrato de Concesión suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cumple con las características anteriormente descritas.

2) Identificación de las obligaciones de desempeño.

La Concesionaria ha Identificado si tiene la obligación de transferir al cliente:

a) Un bien y/o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
b) Una serie de bienes y/o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Un bien o servicio que se compromete con un cliente es distinto si se cumplen los dos (2) criterios siguientes:

a) El cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están ya disponibles para él (es decir, el bien o servicio puede ser distinto); y
b) El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato (es decir, el bien o servicio es distinto en el contexto del contrato).

Con respecto al Contrato de Concesión, las obligaciones según la etapa de ejecución contractual

a) Servicio de construcción.
b) Servicio de operación y mantenimiento.

Satisfacción de las obligaciones de desempeño

La Concesionaria Satisface una Obligación de Desempeño mediante la Transferencia del Control de los Bienes o Servicio Comprometidos al Cliente

a) A lo largo del tiempo.
b) En un momento determinado.

Una obligación de desempeño es satisfecha a lo largo del tiempo si se cumple alguno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la Concesionaria a medida que lo realiza (por ejemplo, servicios rutinarios o recurrentes);
b) El cliente controla el activo en la medida que La Concesionaria lo crea o lo mejora (por ejemplo, activos construidos en las instalaciones del cliente); o
c) El desempeño de la Concesionaria no crea un activo con un uso alternativo para sí misma, y esta tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, activos construidos por encargo).

Una obligación de desempeño es satisfecha en un determinado momento cuando el cliente obtiene el control del activo comprometido de acuerdo con los requerimientos de control.

Las obligaciones de desempeño derivadas del Contrato de Concesión se satisfacen a lo largo del tiempo en la medida que existe el derecho al pago por el desempeño completado hasta la fecha.

La Concesionaria establece como medida de progreso el método de recurso, es decir, tomando como referencia los costos incurridos .

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que la Concesionaria espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Al determinar el precio de la transacción, la Concesionaria considerará los efectos de todos los siguientes aspectos:

- Contraprestación variable y su restricción (descuentos, incentivos, primas de desempeño);

- Existencia de un componente de financiación significativo en el contrato (diferencia entre precio pactado y el calendario de pagos):
- Contraprestaciones no monetarias;
- Contraprestación por pagos a realizar al cliente.

La Concesionaria distribuye el precio de la transacción a cada obligación de desempeño a cada bien o servicio que sea distinto) por el importe que representa la parte de la contraprestación a la cual espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Si un precio de venta independiente no es directamente observable, la Concesionaria lo estimará con base en los siguientes métodos:

- Enfoque de evaluación de mercado ajustado: Evaluar el mercado en el que vende los bienes y servicios y estimar el precio que un cliente en dicho mercado estaría dispuesto a pagar por ellos.
- Enfoque del costo esperado más un margen: Proyección de los costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio.
- Enfoque residual: Estimación del precio de venta independiente por referencia al precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes observables de los otros bienes o servicios comprometidos en el contrato.

Para la asignación del precio de los servicios de construcción y de operación y mantenimiento, originados en el Contrato de Concesión, se utilizará el enfoque de costo esperado más un margen; el margen se calculará teniendo en cuenta el porcentaje habitual definido por la Administración, el cual será revisado en la medida que se generen ajustes en el plan de obra o en los costos ejecutados, que puedan afectar significativamente la rentabilidad del proyecto.

Costos del contrato de concesión

Los costos que se relacionan directamente con cada Contrato de Concesión incluirán:

- Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento.
- Comisión de éxito.
- Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle.
- Costos de gestión social y ambiental.
- Costos de la gestión predial.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Gastos de administración e impuestos.
- Intervenciones ejecutadas (construcción).
- Fondeos de las subcuentas de interventoría- Soporte contractual y MASC.
- Compra de predios.
- Intervenciones redes.
- Compensaciones ambientales.

Los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad de contratación, o no puedan ser distribuidos al contrato específico, se excluirán de los costos del contrato de construcción. Entre tales costos a excluir se encuentran:

- Costos generales de administración no reembolsables según contrato.
- Costos de venta.
- Costos de investigación y desarrollo no reembolsables.
- Costos para los que La Concesionaria no pueda distinguir si se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfechas o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas.

La Concesionaria puede haber incurrido en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato. Estos costos se registran como activos, siempre que sea probable que los mismos sean recuperables en el futuro. Estos costos representan cantidades debidas por el cliente, y son a menudo clasificados como obra en curso bajo el contrato.

La amortización del activo reconocido será según las retribuciones recibidas una vez se obtenga el Acta de Terminación de las unidades funcionales.

Activo contractual y activo financiero

Activo contractual

El activo contractual incluye los costos por construcción e intereses debido a que en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) especifica que retribuirá a la Concesionaria todos estos costos. Los ingresos reconocidos por servicios de construcción no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el consorcio constructor.

El Activo Contractual se reconoce de acuerdo con la NIIF 15:

- El precio de transacción se define en la NIIF 15 como el monto de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos a un cliente, excluyendo los montos cobrados en nombre de terceros.
- La tasa que refleje una transacción separada de financiación entre las partes al inicio del contrato es la tasa que debe ser considerada en la medición del activo contractual. Esta tasa se aplica en la medición del Activo Contractual hasta que se concluya la etapa de construcción.

Activo financiero

La Concesionaria, reconoce un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente (ANI), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, operación y mantenimiento y por los servicios de construcción a partir de la emisión de las actas de terminación de cada unidad funcional. La Concesión tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través de:

- Aportes de la ANI.
- Ingresos por explotación comercial.
- Pago de déficit.
- Pago de retribución, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador garantice una calidad en la infraestructura o eficiencia especificada.

Reconocimiento inicial

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y,
b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El Activo Financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como costo amortizado:

a) El Activo Financiero se contabiliza en su reconocimiento inicial a su valor razonable y se actualiza por el costo amortizado de acuerdo con la tasa de interés efectiva.
b) La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero.

Así mismo, para la medición inicial, cuando un activo financiero se ha clasificado como medido posteriormente a costo amortizado, se indica lo siguiente:

[IFRS 9:5.1.1] En el reconocimiento inicial la concesión medirá un activo financiero por su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Dentro del reconocimiento del activo financiero se incluirán los costos por Capex, Opex e intereses debido a que en el contrato de Concesión la ANI especifica que retribuirá al concesionario todos estos costos. Los ingresos reconocidos por Opex tendrán un margen fijo del 15% y por intereses no habrá ningún margen. Los ingresos reconocidos por servicios de construcción no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el consorcio constructor.

El activo financiero incluye los fondeos contractuales de las subcuentas (Interventoría, soporte contractual y amigable componedor) realizados por la Concesionaria dado que el derecho nace en el momento del cumplimiento de su obligación contractual independiente del uso de estos recursos.

2.10. Beneficios a empleados

Para el reconocimiento contable, todas las formas de contraprestación concedidas por La Concesionaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididos en:

a. Beneficios de corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del Estado que se pagan antes de 12 meses siguientes al final del período. Dichos beneficios se acumulan por la base acumulación o devengo.

Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar La Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato.

De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que La Concesionaria unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo.
- Cuando se reconozca provisiones por costos de restructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

b. Beneficios de terminación del contrato laboral con los empleados

Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar La Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato. De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que la empresa unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos.

Los beneficios por terminación son reconocidos como pasivo con cargo a resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo.
- Cuando se reconozca provisiones por costos de restructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

La Concesionaria deberá revisar periódicamente si se debe reconocer una obligación por los beneficios de terminación de contrato laboral de cada uno de sus empleados, y en dado caso ajustarla en cada período sobre el que se informa.

2.11. Provisiones, pasivos y activos contingentes

Provisiones

Reconocimiento y medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, La Concesionaria no debe reconocer la provisión.
De acuerdo con la probabilidad se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

Probabilidad	Reconocimiento
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual 11% a 49%	No se reconocerá provisión y se revelará en notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota0% a 10%	No se reconocerá provisión ni se revelará en notas a los estados financieros

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Debe tenerse en cuenta:

- Las provisiones para eventos únicos se miden a la cantidad más probable.
- Las provisiones para grandes poblaciones de eventos se miden a la probabilidad ponderada esperada.

Las salidas de recursos esperadas se deben descontar a sus valores presentes, cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero sea material.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Pasivos contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (2) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los Estados Financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, La Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, La Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

2.12. Anticipos

Corresponde a los recursos monetarios entregados de forma anticipada a favor de proveedores y contratistas para la entrega de un bien y/o prestación de un servicio, el cual se encuentra dentro del grupo de identificables de activos más pequeños, que genera entradas de efectivo a favor de la Concesionaria, que son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Reconocimiento

El reconocimiento de anticipos se aplicará cuando se cumplan los siguientes criterios:

a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
b) El anticipo será amortizado de acuerdo con su clasificación y teniendo en cuenta la entrega de un bien y/o prestación de un servicio.

Clasificación

La clasificación de anticipos se aplicará teniendo en cuenta:

a) Anticipos corrientes: Corresponde a los anticipos amortizados a corto plazo, durante el año fiscal en el que se presenten los Estados Financieros de la Concesionaria.
b) Anticipos no corrientes: Corresponde al diferencial entre el valor total de los recursos monetarios entregados anticipadamente y la parte de la amortización de anticipos a corto plazo.

Presentación

Los anticipos se presentarán como activos y éstos se clasificarán corriente y no corriente dentro del Estado de Situación Financiera de la Concesionaria.

Adicionalmente, la Concesionaria debe revelar, lo siguiente:

a) Una breve descripción de la naturaleza del anticipo otorgado;
b) Identificar si el anticipo presenta valores corrientes y no corrientes;
c) Se debe mencionar como se realizará la amortización y el reconocimiento en el costo.

2.13. Reconocimiento y valoración de la pérdida por deterioro del valor de un activo individual o unidad generadora de efectivo

La Concesionaria deberá reducir el valor en libros de un activo o Unidad Generadora de Efectivo/Segmento hasta que alcance su valor recuperable si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. La pérdida por deterioro del valor se deberá reconocer inmediatamente en el estado de resultados.

Cuando el valor estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, La Concesionaria reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligado a ello por otra norma.

2.14. Fondo rotatorio

El Fondo Rotatorio es el contrato firmado entre la Concesionaria (Mandatario) y el Patrimonio Autónomo (Mandante), el cual tiene por objeto del contrato es que la Fiduciaria Bancolombia S. A., a través del Mandante, administrará los recursos del Patrimonio Autónomo a cargo de la Concesionaria, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, que en desarrollo del objeto del contrato, el Mandatario y el Mandante acordaron la constitución de un Fondo Rotatorio por $1,500 Millones para que se adelanten los pagos generados para la ejecución del proyecto de concesión: restauración de los ecosistemas del Canal del Dique; este cupo se liberará en la medida que el Mandatario legalice las facturas ante el Mandante. El Fondo Rotatorio tiene como finalidad cubrir los costos del Contrato de Mandato por lo cual estará incluido en Otros Activos y a medida que se vaya utilizando se afectarán los costos de la obra.

El Fondo Rotatorio, es reconocido en el Estado de Situación Financiera e incluido en el rubro de Otros Activos de la Concesionaria, teniendo en cuenta que éste no se ajusta a la definición establecida en la NIC7 referente a equivalente de efectivo, la cual contempla: “Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor”. De acuerdo con la interpretación de la NIC 7 no son efectivo, por lo tanto, deben reconocerse en el rubro de Otros Activos.

2.15. Impuestos a las ganancias

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la NIC 12, “Impuesto a las ganancias”.

Impuesto sobre la Renta Corriente

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente para el período vigente se miden como el importe que se espera recuperar de las autoridades fiscales o que se tendría que pagar. La tasa impositiva y las leyes fiscales que se usan para contabilizar el importe son aquellas vigentes, o nominalmente vigentes, a la fecha del informe en los países donde opera y genera renta gravable La Concesionaria.

Impuesto sobre la Renta Diferido

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce por diferencias temporarias existentes entre la base fiscal de los activos y los pasivos y su valor en los libros para propósitos de reporte financiero.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleadas, excepto:

- Si la obligación tributaria diferida surge del reconocimiento inicial del *Goodwill* o de un activo o un pasivo provenientes de una transacción que no es una combinación de negocios y al momento de la transacción no afectó la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.
- Respecto de las diferencias temporarias imponibles asociadas a inversiones en subsidiarias, si se puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y si es probable que las diferencias temporales no se reviertan en un futuro previsible.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, sin embargo La Concesionaria pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

Modelo del activo intangible – Art 32 Estatuto Tributario

La Concesionaria para efectos fiscales deberá considerar la aplicación del modelo del Activo Intangible de acuerdo con lo indicado en el Artículo 32 del Estatuto Tributario y el Decreto 2235 de 2017. Es importante precisar que en los Contratos de Concesión el tratamiento tributario varía según en la etapa contractual en que se encuentre dicho contrato.

Desde el inicio de la Concesionaria en el año 2022 hasta la fecha de emisión de estos estados financieros la Concesionaria ha estado en la fase de construcción, en cuyo caso para efectos fiscales todos los costos y gastos asociados a esta etapa han sido constituidos fiscalmente como un activo intangible, teniendo en cuenta la capitalización de aquellos costos y gastos que cumplan con las disposiciones tributarias.

2.16. Transacciones con partes relacionadas

De acuerdo con la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

1. Miembros de la Junta Directiva: Se incluyen los miembros de Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas tal como se define en la NIC24.
2. Personal clave de la Administración: Incluye al representante legal y representante legal suplente de la Concesionaria que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Concesionaria. Parte del personal clave de la gerencia, o sus partes relacionadas, ocupan cargos en otras entidades lo que resulta en que tengan control o influencia significativa sobre las políticas financieras u operativas de la Concesionaria.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

3. CAMBIOS NORMATIVOS

3.1. Nuevas normas y enmiendas adoptadas por la Compañía en 2024[1].

La Compañía ha aplicado las siguientes enmiendas por primera vez en sus estados financieros anuales con corte al 31 de diciembre de 2024:

- Revelación de políticas contables materiales: Enmiendas a la NIC 1.
- Definición de estimados contables: Enmiendas a la NIC 8.

3.2. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2028.

El Decreto 1271 de 2024 adicionó el Anexo Técnico Normativo 01 de 2024 del Grupo 1 a los anexos incorporados en el Decreto 2420 de 2015 contentivo de la Norma de Información Financiera NIIF 17 contratos de seguro.

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

El artículo 2 del Decreto 1271 de 2024 adicionó el artículo 1.1.4.1.4 al Decreto 2420 de 2015, incluyendo simplificaciones para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17, contratos de seguro, que deben aplicar los preparadores de información financiera del Grupo 1 y que sean vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El decreto 217 de 2026 modifica el artículo 4° del decreto 1271 de 2024, relacionado con la entrada en vigor de la Norma de Información Financiera NIIF 17, contrato de seguros, cuya aplicación obligatoria será desde el 01 de enero de 2028.

La administración está evaluando actualmente las implicaciones detalladas de la aplicación de la nueva norma en los estados financieros.

3.3. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

Venta o aporte de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto: Enmiendas a la NIIF 10 y a la NIC 28

El IASB ha realizado enmiendas de alcance limitado a la NIIF 10 Estados financieros consolidados y a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.
En diciembre de 2015, el IASB decidió aplazar la fecha de aplicación de esta modificación hasta que el IASB haya finalizado su proyecto de investigación sobre el estándar de método de participación.

NIC 12 - Reforma fiscal internacional - reglas modelo del segundo pilar

En mayo de 2023, el IASB realizó modificaciones de alcance limitado a la NIC 12 que proporcionan un alivio temporal del requisito de reconocer y revelar impuestos diferidos que surjan de la ley tributaria promulgada o sustancialmente promulgada que implementa las reglas modelo del Pilar Dos, incluida la ley tributaria que implementa las reglas calificadas. impuestos internos mínimos complementarios descritos en dichas normas.

NIC 7 y NIIF 7 Acuerdos de financiación de proveedores

Estas modificaciones requieren divulgaciones para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa. Los requisitos de divulgación son la respuesta del IASB a las preocupaciones de los inversores de que los acuerdos de financiación de proveedores de algunas empresas no son suficientemente visibles, lo que dificulta el análisis de los inversores.

NIIF 16 – Pasivo por arrendamientos en una venta con arrendamiento posterior (Leaseback).

Estas modificaciones incluyen requisitos para transacciones de venta y arrendamiento posterior en la NIIF 16 para explicar cómo una entidad contabiliza una venta y arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción. Las transacciones de venta y arrendamiento posterior en las que algunos o todos los pagos de arrendamiento son pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa tienen más probabilidades de verse afectadas.

Modificaciones a la NIC 21 – Falta de intercambiabilidad.

En agosto de 2023, el IASB modificó la NIC 21 para ayudar a las entidades a determinar si una moneda es convertible a otra moneda y qué tipo de cambio al contado utilizar cuando no lo sea.

Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros – Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7.

El 30 de mayo de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a las NIIF 9 y NIIF 7 para responder a las preguntas recientes que surgieron en la práctica e incluir nuevos requisitos no solo para las instituciones financieras sino también para las entidades corporativas.

NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros.

La NIIF 18 reemplazará a la NIC 1 Presentación de estados financieros, introduciendo nuevos requisitos que ayudarán a lograr la comparabilidad del desempeño financiero de entidades similares y brindarán información más relevante y transparencia a los usuarios. Si bien la NIIF 18 no afectará el reconocimiento o medición de partidas en los estados financieros, se espera que sus impactos en la presentación y revelación sean generalizados, en particular aquellos relacionados con el estado de desempeño financiero y la provisión de medidas de desempeño definidas por la administración dentro de los estados financieros.

NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas.

La NIIF 19, emitida en mayo de 2024, permite que ciertas subsidiarias elegibles de entidades matrices que informan según las Normas de Contabilidad NIIF apliquen requisitos de divulgación reducidos.

3.4 Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB por su sigla en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia.

NIIF S1 - Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad

Este estándar incluye el marco central para la divulgación de información material sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor de una entidad.

NIIF S2 - Divulgaciones relacionadas con el clima

Esta es la primera norma temática emitida que establece requisitos para que las entidades divulguen información sobre riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

4. JUICIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS Y CAUSAS DE INCERTIDUMBRE EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Negocio en marcha

La Concesionaria prepara sus Estados Financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio se considera la posición financiera actual, sus intenciones, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos en el mercado financiero y analiza el impacto de factores que puedan afectar el negocio en el futuro.

La Concesionaria Ecosistemas del Dique S. A. S. firmó el Acta de Inicio el 01 de junio de 2023, entrando en operación y mantenimiento la UF 0, al cierre del periodo hemos recibido pago por vigencias futuras hasta la N.08. Adicional destinó los aportes Equity mediante crédito subordinado, dándole a la Concesionaria una posición de liquidez adecuada para cubrir las obligaciones, especialmente con el consorcio constructor por los estudios y diseños en la etapa preoperativa y gastos corrientes.

No se han presentado problemas de liquidez, los desembolsos del crédito Subordinado han sido pagados de acuerdo con el cronograma pactado y anticipado.

A junio 30 de 2026, aun no se contemplan instrumentos financieros derivados adquiridos para los créditos vigentes a la fecha, ni cierre financiero.

A la fecha de este informe, la Administración no tiene conocimiento de ninguna situación que haga creer que la Concesionaria no tiene la habilidad para continuar como negocio en marcha.

5. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO

Las actividades de la Concesionaria la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgos operacionales, riesgos legales y riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

(i) Riesgos de mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Concesionaria, trabajan continuamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de los diferentes informes financieros e indicadores de gestión internos y del sector para los cuales se efectúan planes de acción y seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados y en la operación de la Concesionaria.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio. Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado.

El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos:

(a) riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera.
(b) riesgo de variación en la tasa de interés.
(c) riesgo de precio.

Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

(a) Riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.

La Concesionaria opera principalmente en Colombia y realiza transacciones en el mercado local e internacional, por tal razón, está expuesto al riesgo de tipo de cambio, el cual surge de diversas exposiciones en moneda extranjera debido a transacciones comerciales y pasivos en moneda extranjera.

Para mitigar el riesgo, la estrategia de gestión de riesgos de la Concesionaria implica el uso de instrumentos financieros no derivados relacionados con coberturas de flujo de efectivo para futuros desembolsos en el extranjero para reducir al mínimo la exposición al riesgo de tipo de cambio.

Cuando el peso colombiano se revalúa contra el dólar estadounidense, los intereses sobre la deuda externa denominada en dólares se tornan menos costosos. Por el contrario, cuando el peso se deprecia, los servicios de la deuda externa son más costosos.

El valor en libros para los pasivos financieros denominados en moneda extranjera al 30 de junio de 2026 se puede apreciar en la siguiente tabla:

Financiera Manacor	**Saldo USD**	**Saldo COP Jun2026**
Capital	93,174,706	322,674,314
Intereses	8,499,898	27.170.716
Desembolsos de deuda	**USD 101,674,604**	**349.845.030**

Análisis de sensibilidad para riesgo de tipo de cambio

El siguiente es el efecto que tendría una variación del 1% y 5% en tipo de cambio de pesos colombianos frente al dólar de los Estados Unidos, relacionado con la exposición de activos y pasivos financieros en moneda extranjera al 30 de junio de 2026.

Escenario/ Variación en la TRM	**Efecto en resultados antes de impuestos (+/-)**
1%	3,498,450
5%	17,492,251

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a la fecha de cierre.

(b) Riesgo de Variación en la Tasa de Interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

La exposición de la Concesionaria a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones de la Concesionaria con tipos de interés variables.

Los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear pérdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas. La Administración de la Concesionaria monitorea sobre bases diarias los saldos de los dineros depositados en el Patrimonio Autónomo administrados por Fiduciaria Bancolombia S. A. con el fin de tomar decisiones.

Análisis de sensibilidad para riesgo de interés

La Concesionaria registra un elemento de pasivo correspondiente a la deuda subordinada, cuya tasa de intereses es la tasa aplicable fija Efectiva Anual. El saldo incluido los intereses al 30 de junio de 2026 corresponde a $ 349,845,028 (cifra expresada en pesos) (Ver Nota 17).

El riesgo de tasa de interés surge de la exposición de la Concesionaria a cambios en las tasas de interés. Actualmente, Ecosistemas del Dique presentas pasivos financieros a una tasa de interés atadas a la SOFR (Secured Overnight Financing Rate). Por lo tanto, la volatilidad de los tipos de interés puede afectar el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con el gasto financiero de los préstamos y financiamientos a tasa flotante.

Al 31 de diciembre de 2025 el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante. Con lo cual, si la tasa de interés de mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones.

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a junio 30 de 2026.

	USD	TRM	Miles de COP	SOFR 3 meses (Promedio)	Variación tasa
Interés a junio de 2026	8.499.898,00	3.440,83	29.246.704.035,34	4,1902%	-
Interés a junio de 2026	8.584.896,98	3.440,83	29.539.171.075,69	4,2321%	1,00%
Interés a junio de 2026	8.414.899,02	3.440,83	28.954.236.994,99	4,1483%	-1,00%

(c) Riesgo de variación en el precio

La Concesionaria está expuesta a un riesgo financiero como consecuencia de la probabilidad de cambios en los precios de mercado de los insumos y servicios requeridos para ejecutar el proyecto, sin embargo, la Concesionaria mitiga dicho riesgo llevando a cabo la firma de contratos donde se establecen los precios con sus principales proveedores.

(ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. La Concesionaria está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros).

(iii) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas. Como parte del análisis de riesgo de liquidez, la Concesionaria monitorea sus niveles de caja disponible, niveles de endeudamiento, la estructura del activo y del pasivo, el grado de liquidez de los activos, la disponibilidad de líneas de financiamiento y la efectividad general de la gestión de activos y pasivos; lo anterior con el fin de mantener la liquidez suficiente para enfrentar posibles escenarios de estrés propios o sistémicos.

(iv) Riesgo operacional

El riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal.

Para la Concesionaria los riesgos operativos, van enfocados a fallas en los procesos de construcción de la vía que hace parte del contrato, las fallas en la gestión de la vía concesionada y fallas en el proceso de recaudo tarifario.

Para las fallas que puedan presentarse en el proceso de construcción, se aplican controles asociados asegurar que los procesos de contratación cumplan con los estándares definidos por la entidad y se aplican controles para asegurar que la construcción se realice dentro de los tiempos y presupuestos establecidos.

(v) Riesgo legal

El riesgo legal es aquel que tiene la Concesionaria como posibilidad de pérdida en que incurre al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales en marcada en el contrato de Concesión. También surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Para mitigar el riesgo legal, la Concesionaria se mantiene al día con las regulaciones y de las interpretaciones (jurisprudencia) y la administración, para evitar algún tipo de fallo.

(vi) Riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo

Al incluir la evaluación del riesgo LA/FT, también se identifican riesgos asociados inmersos en las actividades del SAGRLAFT, es decir aquellos riesgos que se pueden materializar en caso de estar presentes frente a un caso de LA/FT, estos son:

- Legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- Reputacional: El riesgo reputacional para una empresa es la posibilidad de que una entidad disminuya su base de clientes y negocios o ingresos, o incurra en procesos judiciales si es usada o se cree que participa en operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, causando a su vez desprestigio, mala imagen, publicidad negativa (verdadera o no), respecto de la institución y sus prácticas de negocios.
- Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdida por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, tecnología, infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos.
- Contagio: Posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

La Concesionaria gestiona y administra el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) al que se expone con base en los estándares internacionales y colombianos cumpliendo los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Básica Jurídica en su Capitulo X, mediante la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT) que incluye metodologías, herramientas, políticas y procedimientos eficaces y eficientes, entendiendo la importancia de administrar los riesgos para prevenir situaciones de LA/FT en la Concesionaria.

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la Concesionaria, cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. ESTIMACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Si un movimiento significativo en el valor razonable ocurre luego del cierre de la negociación hasta la medianoche en la fecha de cierre del ejercicio, se aplican técnicas de valoración para determinar el valor razonable.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

Para propósitos de revelación, la norma requiere clasificar en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel 3).

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Concesionaria.

Se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

La valoración del activo financiero a costo amortizado se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 3. Aunque el activo financiero no tiene un mercado activo perfecto, contiene variables distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

En algún momento, el activo financiero pudiera venderse, por lo tanto, cumple con las características para ser clasificado en el Nivel 3.

La valoración de los instrumentos derivados a valor razonable se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 2.

La valoración de la deuda a largo plazo de la Concesionaria se divide en dos, una que corresponde la deuda subordinada con los accionistas, y la segunda que corresponde a deuda financiera con entidades bancarias. Estas obligaciones se reconocen por su costo amortizado ya que suponen el mantenimiento de estas hasta el vencimiento, cumpliendo con la característica del Nivel 2, con el cumplimiento de pagos específicos en tiempo de vida del instrumento.

7. EFECTIVO

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a los siguientes conceptos:

Entidad	Detalle del Efectivo	Junio 2026	Diciembre 2025
	Efectivo		
Caja	Caja	6.000	6.000
Bancolombia	FBC 30400004489 PA CD CUENTA PROYECTO (1)	13.259.566	29.683.714
		-	-
Total Efectivo del Proyecto (5)		**13.265.566**	**29.689.714**
Bancolombia	Cuenta Ahorros 30400004321 (2)	759.032	1.419.206
Credicorp Capital	Fondo 11595785 Credicorp (3)	216.322	90.962
Bancolombia	Cuenta Corriente 30400004322 (2)	50.566	67.572
Banco Santander S.A.	Santander USD 2119371715 Definitiva (4)	8.322	9.280
Total Efectivo Concesionado		**1.034.242**	**1.587.020**
Total Efectivo Corriente		**14.299.808**	**31.276.734**

(1) Creada a partir de la suscripción del contrato de fiducia a través de la administración del P.A. Canal de Dique, en la que ingresarán recursos de giros Equity, recursos de deuda de los prestamistas y se reflejaran los traslado de las Retribuciones y Compensaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura; recursos que se destinan única y exclusivamente para atender los pagos, costos y gastos a cargo de la Concesionaria en el desarrollo del proyecto.

(2) En estas cuentas se controlan las entradas y salidas del disponible del Fondo Rotatorio, el cual fue creado con el fin de contar con recursos libres en La Concesionaria. En virtud del cual se atienden los costos de carácter administrativo del proyecto. Éste se libera en la medida en que el Mandatario no Representativo (Patrimonio Autónomo) legalice los costos efectivamente pagados y los solicite a través de un documento denominado "*Reembolso del Fondo Rotatorio".*

Las tasas de interés efectivas de las cuentas bancarias durante 2025 cerraron a diciembre en 6,73% EA en cuentas de ahorro Bancolombia y en 6,72 % EA en el Fondo Credicorp.

No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

El Fondo Rotario constituido por valor de $1,500 millones al 31 de diciembre de 2025.

(3) Este fondo de costos y gastos fue creado según lo establecido en la cláusula sexta del contrato de encargo fiduciario del fideicomiso de transacción No. 15905. Corresponde al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de Credicorp con una rentabilidad del desempeño general del fondo en el último año corrido de 10,00%

(4) En esta cuenta se controla la entrada de los desembolsos recibidos entre La Concesionaria y los bancos internacionales. Estos valores se desembolsan en la moneda de la transacción según el contrato de crédito y se monetizan cada vez que se traslada a la cuenta del proyecto en la medida que se requiera el dinero para realizar los pagos relacionados al desarrollo de las actividades según el contrato de Concesión.

8. EFECTIVO RESTRINGIDO

A continuación, se presenta el detalle del saldo que compone la partida del efectivo restringido de la Concesionaria:

	Entidad	Detalle del Efectivo	Junio 2026	Diciembre 2025
1245051030	Bancolombia	FBC 30400004490 PA CD PREDIOS (1)	68.505.250	65.554.224
1245051070	Bancolombia	FBC 30400004497 P.A CD Aportes Ani	45.838.553	65.194.922
1245051040	Bancolombia	FBC 30400004491 PA CD COMPENSACIONES SOCIO	6.484.587	4.955.428
1245051110	Bancolombia	FBC 30400004508 PA CD ACTIVIDADES PREDIOS	4.100.312	3.915.609
		CUENTA TRANSITO ACTIVIDADES DE PREDIOS - AJUSTE	(3.448.688)	(3.448.688)
1245051170	Bancolombia	FBC 30400004501 PA CD AMIGABLE	1.911.946	1.787.892
		CUENTA TRANSITO AMIGABLE -AJUSTE	(1.646.615)	(1.476.652)
1245051180	Bancolombia	FBC 30400004500 PA CD SOPORTE CONTRACTUAL	1.536.981	1.131.429
		CUENTA TRANSITO SOPORTE CONTRACTUAL - AJUSTE	(1.177.045)	(769.688)
1245051190	Bancolombia	FBC 30400004499 PA CD INTERVENTORIA	14.097.003	10.559.027
		CUENTA TRANSITO INTERVENTORIA -AJUSTE	(11.419.919)	(8.481.006)
1245051210	Bancolombia	FBC 30400005420 P.A CD APORTES ANI UF0 (3)	29.370.936	12.410.635
1245150920	Bancolombia	FBC 30400005421 P.A CD Aportes Ani UF1 (2)	6.968.685	5.424.563
1245150910	Bancolombia	FBC 30400005422 P.A CD Aportes Ani UF2 (2)	8.663.068	8.272.831
1245150800	Bancolombia	FBC 30400005433 P.A CD Aportes Ani UF13 (2)	2.832.459	2.704.867
1245051090	Bancolombia	FBC 30400004492 P.A CD Redes	2.626.296	644.917
1245051120	Bancolombia	FBC 30400004506 PA CD OBRAS SOCIALES	15.720.391	12.481.030
		CUENTA TRANSITO OBRAS SOCIALES -AJUSTE	(11.646.039)	(9.244.215)
1245051480	Bancolombia	FBC 3040000709-PA Estudio de Impacto Ambiental (4)	77.733	57.490
1245100280	Banco Santander	Santander 0079802901 USD Definitiva	7.300.050	-
	Total, efectivo restringido Corriente		**186.695.944**	**171.674.615**
1245051160	Bancolombia	FBC 30400004502 PA CD EXCEDENTES ANI	845.826	660.272
	Total, efectivo restringido No Corriente		**845.826**	**660.272**

Las tasas de interés efectivas de las cuentas bancarias durante 2025 cerraron a diciembre en 6,73% EA

(1) Corresponde a la subcuenta proyecto con la suscripción del Contrato y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.10 del Contrato de Concesión para atender las necesidades de adquisiciones y la gestión predial.

En el mes de diciembre de 2025, se realizaron los fondeos correspondientes a los aportes 10, 11, 12 y 13, por un valor total de $19.745 millones de conformidad con lo establecido en la Sección 3.15(h)(i) del Contrato de Concesión.
Mediante Otrosí No. 2 del 22 de abril de 2025, según clausula octava, parágrafo tercero se acordó suspender los fondeos de la subcuenta predial a partir del mes siguiente de la firma del otrosí; entendiéndose a partir del fondeo No. 14 correspondiente al mes de mayo 2025. A la fecha no se ha recibido notificación por parte de la ANI de inicio de incumplimiento contractual.

(2) En esta cuenta se reciben los recursos aportados por la ANI con el fin de cumplir con el pago de las retribuciones por operación y entrega de unidades funcionales 0,1,2 y 13.

(3) Corresponde a la cuenta que recibe los recursos por aportes ANI, en cumplimiento de depósito de retribución de la UF0.

(4) Corresponde a la subcuenta para atender los pagos del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con el otro si No.2 del 22 de abril de 2025.

9. CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS

Al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025, el saldo de las cuentas por cobrar partes relacionadas representa:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Cuentas por cobrar partes relacionadas	-	56,813
Total Cuenta por Cobrar a partes relacionadas	**-**	**56,813**

El detalle de las cuentas por cobrar partes relacionadas es el siguiente:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Concesionaria Vial Montes de Maria SAS	-	56,813
Corriente	**-**	**56,813**

10. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025, el saldo de las cuentas por cobrar representa:

Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	Junio 2026	Diciembre 2025
Clientes y anticipos (1)	45,459,454	19,346,553
Otras cuentas por cobrar (2)	15,061,061	10,263,633
Anticipos a Trabajadores (3)	1,386	-
Cuentas por cobrar a trabajadores (3)	16,230	50,190
Corriente	**60,538,131**	**29,660,376**

(1) Corresponde al siguiente detalle de las cuentas por cobrar a clientes nacionales es el siguiente:

	Junio 2026	Diciembre 2025
CONSORCIO AGUA Y VIDA	8,767,979	12,333,837
CONSORCIO PANMAR CANAL DEL DIQUE SAS	2,919,188	3,384,768
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	33,532,811	2,496,547
REHABTEC SAS	-	563,324
MECANO INGENIERIA SAS	-	332,679
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES SAS	95,112	96,036
COLECTIVO ABOKAR	-	71,271
FUND PROGRE Y DESARROLLO SOST COMUNI	-	30,458

AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS	12,688	12,688
ANCLAJES Y CONCRETOS S.A.S	-	7,398
IGAC	-	4,590
F2X S.A.S.	9,350	3,897
OTROS TERCEROS	4,863	9,060
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	36,463	-
BATHYMETRIC SOLUTIONS SAS	81,000	-
	45,459,454	**19,346,553**

(2) Corresponde a las incapacidades por cobrar a 30 de junio de 2026 y cuenta por cobrar a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura que ascienden a la suma de $15,028,463 correspondiente al valor retenido en el Acta de Retribución No 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de los indicadores de los cuales no ha sido posible la medición en la ejecución del proyecto debido a los factores que se detallan a continuación:
- Indicador AMB-2 Tasa de sedimentación (Se requieren las esclusas)
- Indicador HID-4 Navegación satelital (No existe la carta)
- Indicador E-11 Señalización fluvial (Indicador se mide al finalizar todas las UF)
- Indicador G-2 Aseguramiento sección transversal (reestructuración de la fórmula de evaluación del Contrato)

(3) Al 30 de junio de 2026, corresponde al saldo de las cuentas por cobrar a trabajadores por anticipos entregados en la operatividad del proyecto y préstamos realizados al personal.

11. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

Activos por impuestos corrientes	**Junio 2026**	**Diciembre 2025**
Activos por impuestos corrientes (1)	**2,236,190**	**1,945,520**
Pasivo por impuestos corrientes		
Impuestos, gravámenes y tasas (2)	1,407,818	1,661,881
	1,407,818	**1,661,881**

(1) A continuación, se detalla el saldo de activos por impuestos corrientes:

Activos por impuesto corriente	**Junio 2026**	**Diciembre 2025**
Autorretención en renta	212,998	818,328
Saldo a favor impuesto de renta	972,398	153,395
retenciones en la fuente a favor	-	457
Impuesto de industria y Comercio	801,085	723,897
Anticipo impuesto de renta	249,709	249,443
Total activos por impuesto corriente	**2,236,190**	**1,945,520**

(2) A continuación, se detalla el saldo de pasivos por impuestos corrientes:

Pasivo por impuesto corriente	**Junio 2026**	**Diciembre 2025**
Retención de industria y comercio	50,070	85,727
Impuesto de Industria y comercio	810,258	814,589
Retención en la fuente	379,451	618,462
Retención de Iva	149,348	105,036
Autorretención por pagar	18,691	38,067
Total pasivo por impuesto corriente	**1,407,818**	**1,661,881**

(a) Impuesto Diferido

Impuestos diferidos por tipo de diferencia temporaria: Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025 con base en las tasas tributarias actualmente vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran. El análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Impuestos diferidos activos	430,107,780	405,829,429
Impuestos diferidos pasivos	514,044,636	481,041,150
Impuestos diferidos activos (pasivos), neto	**83,936,856**	**75,211,721**

Detalle del Impuesto diferido

	Junio 2026	Diciembre 2025
Impuesto diferido activo		
Cuentas por Cobrar	662,178	1,148,950
Diferencia en cambio	33,920,935	19,572,652
Cuenta por cobrar Ingreso fiscal	520,808,873	534,593,224
Activo Intangible	669,528,923	602,662,306
Pérdidas fiscales	3,958,462	1,535,518
Impuesto diferido activo	**1,228,879,371**	**1,159,512,650**
Impuesto diferido pasivo		
Activo financiero sobre concesiones	832,311,906	820,412,404
Diferencia en Cambio	88,398,697	43,036,771
ingreso Financiero Fiscal	527,263,180	495,344,329
Otros pasivos	20,725,179	15,609,780
Pasivo por impuesto diferido	**1,468,698,962**	**1,374,403,284**
Base impuesto diferido neto	239,819,591	214,890,634
Tasa	35%	35%
Pasivo neto por impuesto diferido	83,936,856	75,211,721
Total pasivo	**83,936,856**	**75,211,721**

La “Ley Pilar Dos”, que establece un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición a los grupos multinacionales y a los grandes grupos nacionales, tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

El Grupo Sacyr se encuentra dentro del ámbito de aplicación de esta ley, ya que su cifra de negocios consolidada supera los 750 millones de euros en, al menos, dos de los cuatro ejercicios anteriores a la entrada en vigor de la norma.

En cuanto al Grupo Sacyr, respecto a las sociedades no domiciliadas en España, se ha decidido incluir el desglose del impuesto diferido de la siguiente manera:

Desglose de activos por impuestos diferidos (Activados)

Detalle del impuesto diferido.

Desglose Impuesto diferido junio 2026

Año de generación	Deducciones pendientes y otros	Bases Imponibles negativas	Gastos Financieros no deducibles	Total
2026				231,762
2026				182,283,106
2026				234,335,123
2026				11,872,327
2026				1,385,462
Total		**-**	**-**	**430,107,780**

Desglose Impuesto diferido diciembre 2025

Año de generación	Deducciones pendientes y otros	Bases Imponible negativas	Gastos Financieros no deducibles	Total
2025				402,134
2025				187,107,628
2025				210,931,807
2025				6,850,428
2025				537,432
Total		**-**	**-**	**405,829,429**

Activos por impuestos diferidos

Año de generación	Concepto	Total
2026	Cuentas por cobrar	231,762
2026	CXC Ingreso Fiscal	182,283,106
2026	Activo Intangible	234,335,123
2026	Dif, en Cambio Act	11,872,327

Activos por impuestos diferidos

Año de generación	Concepto	Total
2025	Cuentas por cobrar	402,134
2025	CXC Ingreso Fiscal	187,107,628
2025	Activo Intangible	210,931,807
2025	Dif, en Cambio Act	6,850,428

2026	Pérdidas fiscales	1,385,462	2025	Pérdidas fiscales	537,432
Total		**430,107,780**	**Total**		**405,829,429**

Desglose Impuesto diferido junio 2026

Pasivos por impuestos diferidos (Activados)

Año	Concepto	Total
2026	Activo Financiero	291,309,167
2026	Otros Pasivos	7,253,813
2026	Dif. en Cambio Pasivo	30,939,543
2026	CXP Ingreso Fiscal	184,542,113
Total		**514,044,636**

Desglose Impuesto diferido diciembre 2025

Pasivos por impuestos diferidos (Activados)

Año	Concepto	Total
2025	Activo Financiero	287,144,342
2025	Otros Pasivos	5,463,423
2025	Dif. en Cambio Pasivo	15,062,870
2025	CXP Ingreso Fiscal	173,370,515
Total		**481,041,150**

El movimiento neto del impuesto diferido durante el período es el siguiente:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Gasto por impuesto diferido	8,725,135	54,346,416
Gasto por impuesto de renta corriente	-	-
	8,725,135	**54,346,416**

(b) Provisión para el impuesto sobre la renta y complementarios

De conformidad con La Ley 2155 de 2021 (Reforma Tributaria) se incrementa la tarifa general del impuesto sobre la renta a partir de 2022 a 35%. De esta manera, desaparecería la reducción gradual en la tarifa de renta contemplada en la ley 2010 de 2019.

La renta presuntiva se calculará multiplicando el patrimonio líquido del año inmediatamente anterior a la tarifa del 1.5% en 2019 y 2020 y 0% a partir del 2021, Los contribuyentes bajo el régimen simple de tributación no estarán sujetos a renta presuntiva.

Conciliación del gasto por impuesto de renta

El impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta corriente y el impuesto diferido, reconocidos en el estado de resultados por los periodos terminados al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025.

El impuesto se reconoce en resultados, excepto cuando corresponde a partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a la Compañía para los años 2026 y 2025 es del 35%, de conformidad con el artículo 240 del Estatuto Tributario.

La Compañía desarrolla un contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP). En virtud del parágrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 32 ibídem, las concesiones y asociaciones público-privadas no están sujetas al impuesto mínimo (Tasa de Tributación Depurada – TTD). En consecuencia, para los años 2026 y 2025 la Compañía no está obligada a determinar Impuesto a Adicionar (IA).

Impuesto de Renta	**Junio 2026**	**Diciembre 2025**
Gasto por Impuesto de Renta Corriente	-	872,663
Gasto impuesto de renta año anterior	-	(6,413)
	-	**866,250**

La provisión para el impuesto de renta difiere del monto que resulta de aplicar la tasa impositiva a 30 de junio de 2026, a la utilidad contable de impuestos. La reconciliación del gasto de renta y la utilidad antes de impuesto como se describe a continuación:

Conciliación de gasto por impuesto de renta	**Junio 2026**	**Diciembre 2025**
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	23,500,031	152,922,582

Más		
Costos de construcción y explotación	27,489,839	77,462,334
Intereses y costos de deuda	38,860,861	70,719,097
Gastos bancarios Deducibles	270,270	607,197,904
Diferencia en Cambio Gasto	14,348,282	25,045,149
	80,969,252	**780,424,484**
Menos		
Activo financiero	(24,635,975)	(246,886,092)
Otros Ingresos	(5,115,398)	(7,141,716)
Diferencia en cambio	(45,361,925)	(74,695,829)
Gastos bancarios	(135,135)	(303,598,952)
	(75,248,433)	**(632,322,589)**
Ingresos/gastos no deducibles	2,378,979	735,357,688
Base Renta Liquida	**31,599,829**	**1,036,382,165**
Tasa de renta	**35%**	**35%**
Gasto por impuesto de renta	**-**	**-**

Firmeza de las declaraciones del impuesto sobre la renta

Desde la ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 714 del Estatuto Tributario, el término general de firmeza para las declaraciones tributarias es de 3 años contador a partir de la fecha máxima permitida para su presentación, según el calendario tributario del año que le corresponda, o 3 años después de su presentación cuando sea una declaración presentada de manera extemporánea y el término de firmeza es de 5 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

La Ley 2010 de 2019 aumentó de 2 años a tres años el plazo para corregir las declaraciones que aumentan el impuesto a pagar o disminuyen el saldo a favor, que deben ser contados también desde el vencimiento para declarar, según el artículo 588 ET. Este mismo plazo se cuenta desde el momento en el que el contribuyente realiza una corrección, pues esta será considerada como una corrección a la declaración inicial o a la última corrección presentada, y así no se impide la facultad de revisión.

Precios de transferencia

Las normas de impuesto sobre la renta establecen la normativa aplicable por concepto de precios de transferencia. De acuerdo con esta normativa, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta, que celebren operaciones con partes vinculadas domiciliadas en el exterior, están obligados a determinar sus ingresos, costos, deducciones, activos y pasivos, aplicando la metodología establecida en la referida Ley. La gerencia de la Compañía efectuó los estudios de precios de transferencia para las operaciones realizadas en el 2025 y a cierre de diciembre 2024. A la fecha, no hemos concluido el estudio de precios de transferencia del 2025 de acuerdo con lo requerido por las normas tributarias vigentes. Sin embargo, con base en los estudios preliminares realizados a la fecha y los resultados satisfactorios obtenidos del estudio efectuado para el año 2024, se ha concluido que no se generarán efectos significativos sobre la provisión de impuestos al 31 de diciembre de 2025.

12. ACTIVOS FINANCIEROS CONCESIONADOS

El saldo de los activos concesionados al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025 comprende lo siguiente:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Activo Contractual (1)	400,878,472	372,416,969
Activo Financiero (2)	431,433,433	447,995,436
Deterioro	(652,956)	(1,139,729)
Total Activos Concesionados	**831,658,949**	**819,272,676**
Porción corriente	63,669,103	95,341,628
porción no corriente	767,989,846	723,931,048
	831,658,949	**819,272,676**

(1) El valor de la contraprestación a recibir por los servicios de construcción se ha definido que es igual al costo de construcción incurrido, la cual conforma el activo contractual. El detalle de movimiento del activo contractual es el siguiente:

Detalle del movimiento activo contractual

	Junio 2026	Diciembre 2025
Saldo neto al inicio del periodo	372.416.969	301.590.299
Adiciones	2.877.697	26.533.899
Margen	143.885	586.542
Intereses	25.439.921	43.706.229
Saldo neto al final del periodo	**400.878.472**	**372.416.969**

(a) Estas adiciones corresponden a las erogaciones realizadas durante el año, relacionadas con los costos del proyecto que hacen parte del activo.

(b) Representa el margen adicional del 5% sobre los costos de construcción.

(c) Consiste en el interés implícito que estima la concesionaria sobre el activo para actualizarlo mediante el método de la tasa de interés efectiva.

(2) El valor de la contraprestación a recibir por los servicios de operación y mantenimiento se ha definido que es igual al costo de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación más un margen adicional de 15% estipulado por la Concesionaria y conforman el activo financiero:

El detalle de movimiento del activo financiero es el siguiente:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Saldo neto al inicio del año	447.995.436	229.599.528
Adiciones y/o ajustes	12.584.714	197.217.007
Intereses	28.819.128	38.992.769
Margen	5.955.992	13.486.879
(-) Retribuciones	(63.921.837)	(31.300.747)
Saldo neto al final del año	**431.433.433**	**447.995.436**

(a) Corresponde a las erogaciones realizadas durante el año, relacionadas con los costos de operación del proyecto más los ajustes por actualización del modelo financiero.

(b) Consiste en el interés implícito que estima la concesionaria sobre el activo para actualizarlo mediante el método de la tasa de interés efectiva.

(c) Representa el margen adicional del 15% sobre los costos de operación.

(d) Corresponde a las retribuciones percibidas por la unidad funcional 0.

Movimiento del deterioro

	Junio 2026	Diciembre 2025
Saldo neto al inicio del año	(1.139.729)	(522.907)

Gasto (recuperación)	486.773	(616.822)
Saldo neto al final del año	**(652.956)**	**(1.139.729)**

13. OTROS ACTIVOS

El saldo de los otros activos al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025 comprende lo siguiente:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Costo disposición de la deuda	254,837	-
Total Otros activos	**254,837**	**-**

Corresponde a los gastos incurridos en asesorías relacionadas al cierre financiero del proyecto.

14. CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS

El saldo de las cuentas por pagar partes relacionadas al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025 comprende lo siguiente:

Cuentas Por Pagar	Junio 2026	Diciembre 2025
Cuentas por pagar Partes Relacionadas (1)	13,347,792	13,319,243
Total Partes Relacionadas	**13,347,792**	**13,319,243**

(1) Detalle del saldo de cuentas por pagar partes relacionadas:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Sacyr Construcción Colombia SAS	11.857.964	11.847.416
Sacyr Concesiones Colombia SAS	1.489.828	1.471.827
Unión Vial Camino del Pacifico	-	-
Total Partes Relacionadas	**13.347.792**	**13.319.243**

15. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025 comprende lo siguiente:

Cuentas por pagar Comerciales y otras cuentas por pagar	Junio 2026	Diciembre 2025
Cuentas por pagar proveedores y servicios (1)	5,646,454	6,120,846
Cuentas por pagar Diversas (2)	4,613,226	2,954,738
Cuenta por pagar retención de garantía	1,341,986	1,341,986
Cuentas por pagar trabajadores	-	80
Otras cuentas por pagar	224,984	-
Total cuentas por pagar	**11,826,650**	**10,417,650**

(1) Incluyen los siguientes terceros en cuentas por pagar proveedores y servicios:

	Junio 2026	Diciembre 2025
CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	-	2.196.532
CONSORCIO PANMAR CANAL DEL DIQUE SAS	2.302.254	2.079.259
CUATRECASAS GONCALVES PEREIRA S.A.S.	20.857	360.823
CORPORACION ACUERDOS MASS SAS	-	149.585
AMBULANCIAS MEDICAS DEL ATLANTICO SAS	152.845	144.448
WEST ARMY SECURITY LIMITADA	-	141.330
GUARDACOL LTDA	71.807	113.745

MINERIA Y MEDIO AMBIENTE ESTUDIO JURIDIC	913.812	104.717
CASTRO LEIVA ABOGADOS S A S	-	100.113
HB MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INTEGRALES	-	73.104
GOTTA INGENIERIA S.A.S.	55.587	52.861
ANCLAJES Y CONCRETOS S.A.S	-	50.970
JAVIER MONSALVE VILLAMIZAR SAS	-	42.507
INVERSIONES TORREMAR CASTILLA SAS	-	41.283
MARTINEZ QUINTERO MENDOZA GONZALEZ	80.638	40.585
SERVILAN SAS	-	35.555
HERNANDEZ UCROS & ASOCIADOS SAS	49.364	34.264
PRO-PONEMOS S.A.S.	-	27.558
TERRA VITA CONSULTORES AMBI SAS	-	26.038
COMPA+IA DE MANTENIMIENTO SE+ALIZACION Y	-	24.702
DSM MEDELLIN S.A.S.	12.928	24.389
SBS SEGUROS COLOMBIA SA	-	20.038
MAGDALENA DEL MAR CONSULTORES E.U	-	18.771
PROEXCOM SAS	-	15.879
DIESELECTROS CARIBE S.A.S	14.866	14.866
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES SAS	-	14.570
COMPULAGO SAS	9.565	13.701
PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	-	13.090
FERRETERIA UNIVERSAL DEL CARIBE SAS	-	12.744
N & D COMUNICACIONES S.A.S	-	12.312
BOLAÑO ECHEVERRI MONICA ESTHER	-	11.370
OTROS TERCEROS	8.780	109.137
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS	6.510	-
COLECTIVO ABOKAR	557.520	-
ABOGADOS ASOCIADOS DAFELT SAS	20.158	-
AGREDADOS GEODA SAS	8.875	-
ANDERSEN COLOMBIA SAS	12.775	-
BARU NATIVE TOUR	96.738	-
BATHYMETRIC SOLUTIONS SAS	151.402	-
ERNST & YOUNG SAS	21.438	-
EXIA LEGAL SAS	31.040	-
FUNDACION ECOSISTEMA Y ECONOMIA	677.166	-
IMPRESOS LA VICTORIA DE CARTAGENA LTDA	17.956	-
KPMG ADVISORY TAX & LEGAL SAS	24.528	-
COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL SAS	6.357	-
JUANAUTOS KOBO SAS	17.288	-
TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	57.988	-
ORGANIZACION TERPEL SA	15.320	-
INFRATA LIMITED	59.782	-
JGP CONSULTORIA	93.027	-
SOLUCIONES METAL MECANICAS FR SAS	18.793	-
SICVE S.A.	12.926	-
MECANO INGENIERIA SAS	45.564	-
Total proveedores	**5.646.454**	**6.120.846**

(2) Otras cuentas por pagar:

	Junio 2026	Diciembre 2025
CONSORCIO PANMAR	2.369.098	2.236.644
AMBULANCIAS MEDICAS DEL ATLANTICO S	166.690	151.476

DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, SL	-	96.417
SERVILAN SAS	78.825	77.500
GOTTA INGENIERIA S.A.S.	62.809	57.514
HERNANDEZ UXROS & ASOCIADOS SAS	50.575	35.105
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS	-	31.009
ANCLAJES Y CONCRETOS S.A.S	130.429	30.063
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL A	-	30.025
ERNST & YOUNG SAS	-	27.355
MAGDALENA DEL MAR CONSULTORES E. U	-	21.420
ABOGADOS ASOCIADOS DAFELT SAS	-	21.258
CROWE CO SAS	-	17.745
OTROS TERCEROS DE MENOR CUANTÍA	-	70.744
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	-	10.633
N & D COMUNICACIONES S.A.S	-	8.687
COMPULAGO SAS	-	7.350
FUNDACION SOCIAL Y COMUNITARIA	-	7.044
DISTRIBUIDORA NISSAN	-	5.830
DAS CREATIVO	-	5.593
ORGANIZACION TERPEL SA	-	5.326
REHABTEC SAS	334.473	-
COLECTIVO ABOKAR	310.658	-
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	200.000	-
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	183.750	-
BATHYMETRIC SOLUTIONS SAS	160.650	-
FUNDACION ECOSISTEMA Y ECONOMIA	109.250	-
CONSULTORES MP SAS	106.208	-
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES SAS	43.929	-
PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA SAS	27.334	-
BARU NATIVE TOUR	21.850	-
CORGETTEC	21.850	-
PEREZ-LLORCA GOMEZ-PINZON SAS	19.724	-
OTROS TERCEROS DE MENOR CUANTÍA	141.901	-
COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLS	16.042	-
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	11.755	-
ABOGADOS ASOCIADOS DAFELT SAS	9.756	-
N & D COMUNICACIONES S.A.S	9.068	-
TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	7.847	-
AZ LOGICA SAS	6.755	-
CELINNE MICHELLE DIAZ RAMOS	6.000	-
TATIANA TATIS GORDON	6.000	-
Total cuentas por pagar diversas	**4.613.226**	**2.954.738**

16. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025, las obligaciones laborales comprenden lo siguiente:

Beneficios a Empleados	**Junio 2026**	**Diciembre 2025**
Cesantías	250,136	439,627
Vacaciones Consolidadas	357,937	325,560
Provisiones salariales	179,265	299,979

intereses sobre cesantías	14,746	51,823
Total Beneficios a Empleados	**802,084**	**1,116,989**

17. DEUDA SUBORDINADA

Al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025, las cuentas por pagar por deuda subordinada comprenden lo siguiente:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Deuda Subordinada (1)	642,184,899	611,149,244
Intereses deuda subordinada (2)	79,287,579	101,272,156
Total Deuda Subordinada	**721,472,478**	**712,421,400**

(1) El capital de la deuda se detalla de la siguiente manera:

Capital por deuda subordinada	**Junio 2026**	**Diciembre 2025**
Sacyr Concesiones Participadas I, SL	317,632,993	259,704,419
Financiera Manacor SL (a)	322,674,314	350,064,825
Sacyr Concesiones Colombia SAS	1,877,592	1,380,000
Total capital por deuda subordinada	**642,184,899**	**611,149,244**

(2) Corresponde a los intereses de deuda subordinada proveniente de los recursos monetarios adicionales que son trasferidos al Patrimonio Autónomo a título de deuda subordinada de los accionistas de la Concesionaria:

Intereses por deuda subordinada	**Junio 2026**	**Diciembre 2025**
Sacyr Concesiones Participadas I, SL	51,805,950	85,061,618
Financiera Manacor SL (a)	27,170,716	15,562,330
Sacyr Concesiones Colombia SAS	310,913	648,208
Total Intereses por deuda subordinada	**79,287,579**	**101,272,156**

(3) El movimiento de la deuda subordinada fue el siguiente:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Saldo Inicial	712,421,400	297,032,084
Intereses Causados	42,826,605	65,231,807
Desembolsos	-	382,980,096
Pagos / Retenciones	(2,144,750)	(3,267,838)
Diferencia en cambio	(31,630,777)	(29,554,749)
Saldo Final	**721,472,478**	**712,421,400**

(a) La deuda subordinada con Financiera Manacor SL; fue estipulada en moneda extranjera dólar americano y los valores reexpresados a la TRM de cierre son:

Financiera Manacor	**Saldo USD**	**Saldo COP Jun2026**
Capital	93.174.706	322,674,314
Intereses	8.499.898	27.170.716
Desembolsos de deuda	**USD 101.674.604**	**349.845.030**

Generalidades de la deuda subordinada

(a) La sección 3.10 - Giro de Equity del Contrato de Concesión, establece los valores mínimos correspondientes a los giros que debe hacer la Concesionaria al Patrimonio Autónomo; el Giro de Equity podrá ser deuda subordinada a elección del deudor y los prestamistas subordinados, En este sentido, el 09 de febrero de 2023, la Concesionaria suscribió con Sacyr Concesiones Colombia S,A,S, un contrato de crédito subordinado local y el 17 de enero de 2023 con Sacyr Concesiones

Participadas I, SL un contrato de deuda internacional, cuyos recursos serán utilizados para realizar la inversión y gastos necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión, con previa autorización de la Junta Directiva.

(b) En el contrato de crédito subordinado internacional con Sacyr Concesiones Participadas I SL, se estableció que la cuantía de los desembolsos no podrá ser mayor a $450,000,000,000 y para el crédito de deuda subordinada nacional con Sacyr Concesiones Colombia SAS se estableció que la cuantía no podrá ser superior a $100,000,000,000 y en el contrato de crédito subordinado en dólares con Financiera Manacor SL se estableció el monto de USD120.000.000 de acuerdo con el Otrosí N° 2.

(c) Capitalización de intereses: mensualmente se capitalizarán los intereses remuneratorios causados y no pagados, siempre que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 886 del Código de Comercio, se trate de intereses pendientes al menos con un año de anterioridad; lo anterior para ambos créditos subordinados.

	Capital	Intereses Capitalizados	Intereses por Capitalizar	Total
Sacyr Concesiones Participadas I, SL	259,704,420	57,928,573	51,805,950	369,438,943
Sacyr Concesiones Colombia SAS	1,380,000	497,592	310,913	2,188,505
Financiera Manacor SL	320,598,325	2,075,989	27,170,716	349,845,030
Saldo a junio 30 de 2026	**581,682,745**	**60,502,154**	**79,287,579**	**721,472,478**

Pagos: todos los pagos deberán hacerse desde el Patrimonio Autónomo a la cuenta que el prestamista indique y de las cuales deberán adjuntar certificación bancaria, Las facturas que emitan los prestamistas deberán ser generadas al Patrimonio Autónomo Bancolombia y NIT 830.054.539-0; el deudor no aceptará, en ninguna circunstancia, facturas generadas a nombres diferentes al indicado anteriormente ni entregadas después de la fecha establecida para tal fin.

(d) La Concesionaria reconocerá un pasivo financiero ya que la deuda subordinada hace parte de las cláusulas contractuales del instrumento, este pasivo financiero es medido por su valor razonable, considerando que al momento de su reconocimiento inicial el valor de la transacción se encuentra en términos de valor razonable, tomando como referencia la determinación de la TIR de los flujos de los préstamos respecto a las tasas de interés a las que se están pactando los préstamos puente y senior (fuentes externas de financiación del proyecto).

(e) Al 30 de junio de 2026, los intereses generados de la deuda subordinada local con Sacyr Concesiones Colombia se fijan anualmente a una tasa del 21,00% EA por contrato, según la cláusula 1 del presente contrato.

(f) Al 30 de junio de 2026 los intereses generados de la deuda subordinada internacional con Sacyr Concesiones Participadas I SL, se fijan anualmente a una tasa del 18.50% EA por contrato, según la cláusula 1 del presente contrato.

(g) Al 30 de junio de 2026 los intereses generados de la deuda subordinada internacional con Financiera Manacor SL, se fijan anualmente a una tasa de Sofr 3M + Spread 6,00% según contrato de crédito firmado el día 26 de mayo 2025.

(h) Los contratos de deuda subordinada internacional y nacional tienen como vigencia la duración del Contrato de Concesión, ya que su finalidad es apalancar al Concesionario en las inversiones y los gastos necesarios para el desarrollo del objeto enmarcado en el Contrato de Concesión No. 005 de 2022.

Garantías deuda subordinada

Los Contratos de Crédito Subordinado Local e Internacional suscritos por Ecosistemas del Dique S. A. S. no tienen prendas o garantías de la sociedad para con los Acreedores Subordinados, salvo los pagarés que respaldan dichos créditos.

18. OTROS PASIVOS

Al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025, los otros pasivos no financieros están conformados por:

	Junio 2026	Diciembre 2025
Deposito vigencias futuras (1)	88,445,810	82,444,798
Rendimientos Financieros (2)	8,197,772	5,945,284
Ingresos recibidos anticipados empresas grupo	253,811	164,387
Total Otros Pasivos Corrientes	**96,897,393**	**88,554,469**

Deposito vigencias futuras (1)	10,198,296	10,198,296
Recaudo Tarifario (3)	2,644,919	2,424,854
Total Otros Pasivos No corrientes	**12,843,215**	**12,623,150**

(1) Corresponde al depósito por vigencias futuras por la operación y mantenimiento correspondiente a la unidad funcional cero UF0 y en largo plazo las unidades funcionales No. 1, 2 y 13 en etapa de pre-construcción.

(2) Corresponden principalmente a los rendimientos percibidos por las cuentas de ahorro administradas por la Fiduciaria y cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

(3) Corresponde al recaudo tarifarios girados por Cormagdalena y entregados al Concesionario en cumplimiento al contrato de Concesión.

19. PATRIMONIO

El capital autorizado de la Concesionaria a 30 de junio de 2026 es de $10.200.000 dividido en 10.200 de acciones a un valor nominal de $1,000 cada una, El capital suscrito y pagado es de $10.200.000 descrito de la siguiente forma:

Accionistas	No de Acciones	Valor Nominal	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje de Participación
SACYR CONCESIONES COLOMBIA SAS	9.996	1.000	9.996.000	98,00%
SACYR CONCESIONES PARTICIPADAS I SL	102	1.000	102.000	1,00%
FINANCIERA MANACOR SL	102	1.000	102.000	1,00%
TOTAL	**10.200**		**10.200.000**	**100,00%**

Reservas Ocasionales

Al 31 de diciembre de 2025 se realizaron traslado de utilidades para constituir reserva por $98.576.166 como capital de trabajo correspondiente a los beneficios generados en el periodo gravable.

20. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El saldo de los ingresos de actividades ordinarias está compuesto por:

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
	2026	**2025**
Servicios de construcción (1)	5,057,647	40,388,828
Margen (2)	252,882	587,501
Intereses (3)	25,439,921	20,901,831
Subtotal	**30,750,450**	**61,878,160**
Servicios de operación y mantenimiento (1)	10,404,766	41,537,716
Margen (2)	5,846,995	6,230,657
Intereses (3)	28,819,128	16,861,330
Subtotal	**45,070,889**	**64,629,703**
Ingresos de Actividades Ordinarias	**75,821,339**	**126,507,863**

(1) Para los servicios de construcción incurridos en junio de 2026 y 2025 respectivamente, se establecieron principalmente las compensaciones de comunidades en el marco de la ruta metodológica de Consultas Previas.

Constituyen los Servicios de Operación y Mantenimiento, todos los costos correspondientes y necesarios para ejecución del proyecto en el desarrollo de su objeto contractual.

(2) Se establece un margen del 5% sobre los costos de construcción diferentes al contrato EPC y un 15% de margen sobre los servicios de operación y mantenimiento.

(3) La tasa interna de retorno TIR fija utilizada para el periodo terminado al 30 de junio de 2026 y 2025 corresponde al 14,08% conforme a los análisis de aplicación en el marco de la NIIF 15 e IFRIC 12.

21. COSTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

A continuación, encontrarán los costos administrativos, operativos y de construcción.

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
	2026	**2025**
Estudios y diseños EPC	-	28,638,798
Otros Costos de Construcción/Compensaciones ambientales	5,057,647	11,750,030
Costos de construcción (1)	**5,057,647**	**40,388,828**
Costos de Administración	13,110,483	13,390,889
Costos de Operación y Mantenimiento	17,402,607	14,047,786
Otros Costos de Operación	7,506,915	10,764,711
Costos de Gestion Contractual	959,955	3,334,330
Total Costos de Operación y mantenimiento	**38,979,960**	**41,537,716**
Total costos de construcción y operación	**44,037,607**	**81,926,544**

(1) Los costos de construcción y estudios y diseños se detallan de la siguiente manera:

	2026	**2025**
SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	-	28,638,798
CONSULTORES INTEGRALES VERITA SAS	-	4,165,000
COLECTIVO ABOKAR	1,072,388	2,053,881
ANCLAJES Y CONCRETOS S.A.S	-	1,279,480
CC CN PUERTO BADEL	-	966,316
CONSEJO COMUNITARIO LOMAS DE MATUNI	-	963,936
WB TOPOGRAFIA SAS	-	411,473
COMUNIDAD INDIGENA PASACABALLOS	-	390,044
MAGALIS CASSIANI IBARRA	-	314,400
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	-	276,283
LORENZO DE JESUS REALES FERNANDEZ	184,029	271,523
COMUNIDAD INDIG LA PISTA DEL PUEBLO	-	154,183
JAIME DAVID CASSIANI AVILA	-	130,000
CONSEJO COMUNI AFROCOLOMBIANO DE RO	-	98,575
CABILDO MENOR INDIGENA DE GAMBOTE	-	83,261
HERMENEGILDO OSPINO SALAS	-	71,205
GLADYS MERCEDES MORENO MIEL	-	65,796
TOMAS ALBERTO HERRERA CANTILLO	-	54,674
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD	873,612	-
CONCEJO COMUNITARIO SANTA ANA	962,485	-
CONCRESERVICIOS SAS	4,446	-
JULIO ROJAS	10,547	-
JAVIER MONSALVE VILLAMIZAR SAS	59,431	-
REHABTEC SAS	1,877,745	-
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG	5,846	-
GOBERNACION DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	7,118	-
	5,057,647	**40,388,828**

(a) Los otros costos diferentes al Contrato EPC, corresponden a los costos incurridos por consultas previas por las caracterizaciones y compensaciones realizadas en las comunidades según lo establece el contrato de Concesión y los acuerdos de actas de Protocolización.

(2) Al 30 de junio de 2026 y 2025, los costos de administración se distribuyen de la siguiente manera:

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
	2026	**2025**
Oficina	1.274.136	1.034.664
Honorarios	2.837.465	3.309.501
Costos de Personal (1)	5.408.300	6.152.001
Vehículos	784.457	1.077.775
Otros varios	1.385.628	81.982
Servicios	606.088	889.934
Viajes	293.583	263.577
Impuestos y Contribuciones	520.826	581.455
Subtotal	**13.110.483**	**13.390.889**

(1) Los costos de personal se detallan de la siguiente manera a 30 de junio de 2026 y 2025.

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
Costos de personal	**2026**	**2025**
Sueldos	2.729.063	2.886.641
Sueldos y salarios	423.258	621.969
Aporte a Fondo de Pensión	402.226	440.262
Cesantías	261.839	263.729
Pagas extras	-	262.784
Seguridad Social a Cargo	-	243.420
Vacaciones	174.763	172.078
Paga productividad	-	357.385
Medicina prepagada	150.304	164.580
Aporte cajas compensación	139.001	148.809
Otros gastos de personal	-	29.953
Dotación y suministros	-	15.739
Aporte entidad salud	59.988	66.588
Horas extras y recargos	54.828	44.109
Licencias remuneradas	53.930	42.086
Seguros de vida	-	22.285
Otros gastos sociales	-	43.707
Aporte ICBF	23.277	23.170
Cursos / formación	-	10.511
Intereses cesantías	15.125	14.469
Aporte SENA	15.521	15.451
Vacaciones días no hábiles	12.217	34.174
Gastos representación	26.817	-
Incapacidades	9.741	9.938
Póliza Exequiales	-	8.450
Indemnizaciones	18.512	160.686
Auxilio de transporte	51.314	-
Prima de servicios	261.838	-
Bonificaciones	230.379	-
Capacitación al personal	4.971	-
Aportes a administrador de riesgos profes ARP	224.393	-
Plan exequial	7.142	-
Auxilios	48.739	34.693
Seguros médicos	9.114	14.335
Subtotal	**5.408.300**	**6.152.001**

(3) Al 30 de junio de 2026 y 2025 los costos de operación y mantenimiento comprenden:

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
Costos de operación	**2026**	**2025**
Costos de Operación y Mantenimiento	1.207.877	757.767
Dragados	16.194.730	13.290.019
Subtotal	**17.402.607**	**14.047.786**

(4) Al 30 de junio de 2026 y 2025 los otros costos de operación comprenden:

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
Otros costos de operación	**2026**	**2025**
Costos ANI	7.149.659	7.585.550
Seguros	357.256	3.147.412
Comisiones financieras	-	31.749
Subtotal	**7.506.915**	**10.764.711**

(5) Los costos de gestión contractual se detallan de la siguiente manera a 30 de junio de 2026 y 2025:

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
Costos de Gestión Contractual	**2026**	**2025**
Costos de la Gestión Predial	-	599.241
Costos de Comunicación	-	71.311
Consultas Previas	959.955	1.051.487
Costos de la Gestión Social y Ambiental	-	1.612.291
Subtotal	**959.955**	**3.334.330**

22. OTROS INGRESOS

Al 30 de junio de 2026 y 2025, los otros ingresos comprenden:

	Por lo periodos acumulados terminados al 30 de junio	
	2026	**2025**
Ingresos de ejercicios anteriores (1)	48,561	-
Total otros ingresos	**48,561**	**-**

(1) Corresponde al reintegro de costos y gastos del año 2025

23. OTROS GASTOS

Al 30 de junio de 2026 y 2025, los otros gastos comprenden:

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
	2026	**2025**
Otros gastos Financieros (1)	21,991	818,040
Deterioro de AF (2)	(486,773)	392,390
Impuestos asumidos	11,392	13,102
Total otros gastos	**(453,390)**	**1,223,532**

(1) Corresponde principalmente al valor de los gastos no deducibles.

(2) Corresponde al cálculo de la provisión de perdida esperada sobre los saldos de la cuenta por cobrar del activo financiero concesionado. En el mes de junio con el ingreso a las cuentas bancarias ANI del pago por vigencias futuras, el saldo acumulado superó el valor registrado en la cuenta por cobrar del activo financiero a corto plazo, no registrándose provisión por este concepto, realizando el registro sólo por el deterioro a largo plazo, lo que explica la naturaleza contraria de la cuenta.

24. INGRESOS FINANCIEROS

Al 30 de junio de 2026 y 2025, los ingresos financieros comprenden:

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
Ingresos Financieros	**2026**	**2025**
Rendimientos financieros (2)	5,637,424	4,835,917
Por reexpresión de activos y pasivos (1)	31,027,217	24,943,147
Otros	7,213	559,813
	36,671,854	**30,338,877**

(1) Por reexpresión de activos y pasivos:

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
	2026	**2025**
Diferencia en cambio no realizada	45,138,382	40,613,420
Diferencia en cambio realizada	237,367	126,590
Ingresos por Diferencia en Cambio	**45,375,749**	**40,740,010**
Diferencia en cambio no realizada	13,507,633	9,526,016
Diferencia en cambio realizada	2,705	6,270,847
Dif negativas de cambio inversiones no realizadas	838,194	-
Gastos por Diferencia en Cambio	**14,348,532**	**15,796,863**
Total Diferencia en Cambio Neta	**31,027,217**	**24,943,147**

A 30 de junio de 2026, el resultado de la reexpresión de activos y pasivos presento un saldo positivo registrando Ingreso por este concepto.

(2) Corresponde a intereses de cuentas de ahorros del Proyecto.

25. GASTOS FINANCIEROS

Al 30 de junio de 2026 y 2025, los gastos financieros comprenden:

	Por los periodos acumulados terminados al 30 de junio	
	2026	**2025**
Intereses deudas grupo (1)	42,826,605	25,797,018
Intereses corrientes (2)	-	9,722,987
Gastos formalización deudas (3)	-	2,981,173
Gravamen a los movimientos financieros	270,271	347,104
Gastos bancarios	7,819	9,177
Otros Gastos Financieros	2,352,811	1,146
Comisiones bancarias	-	-

Por reexpresión de activos y pasivos	-	
Total	**45,457,506**	**38,858,605**

(1) Se registran los intereses por deuda subordinada nacional e internacional suscrito entre La Concesionaria con Sacyr Concesiones Colombia, Sacyr Concesiones Participadas I, SLy Financiera Manacor SL

(2) Corresponde a los intereses corrientes por el crédito Bridge con el Banco Santander S. Según NIIF 7 .20 (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros que se miden al costo amortizado o los pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados mes. Esta obligación financiera fue cancelada en su totalidad en el mes de mayo 2025.

(3) Corresponde a la amortización de los costos transaccionales del crédito Bridge con el Banco Santander cancelado en su totalidad el 29 de mayo de 2025.

26. PARTES RELACIONADAS

A continuación, detalle de partes relacionadas de la Concesionaria:

1. Sacyr Concesiones Colombia SAS, con el 98% de las acciones,
2. Sacyr concesiones Participadas I, SL 1% de las acciones,
3. Financiera Manacor SL 1% de las acciones,
4. Sacyr Construcción Colombia SAS.
5. Unión Vial Caminos del Pacifico SAS.
6. Concesionaria Montes de María.

Parte Relacionada	Concepto	Junio 2026	Diciembre 2025
Cuentas por Pagar			
Sacyr Concesiones Colombia SAS	Deuda Subordinada e Intereses	2,188,505	2,028,208
Sacyr Concesiones Participadas I Sl	Deuda Subordinada e Intereses	369,438,943	344,766,037
Financiera Manacor SL	Deuda Subordinada e Intereses	349,845,030	365,627,155
Sacyr Concesiones Colombia SAS	Recobro de Costos Cto de Mandato	1,489,828	1,471,827
Union Vial Camino del Pacifico	Recobro de Costos Gtos del Proyecto	-	-
Sacyr Construcciones Colombia SAS	Contrato	11,857,964	11,847,416
Total Cuentas por Pagar		**734,820,270**	**725,740,643**

Parte Relacionada	Concepto	2026	2025
Costos			
Sacyr Concesiones Participadas I Sl	Intereses de deuda Subordinada	25,971,891	47,731,828
Sacyr Concesiones Colombia SAS	Intereses de deuda Subordinada	171,956	312,401
Financiera Manacor SL	Intereses de deuda Subordinada	16,682,758	17,187,579
Sacyr Construcción Colombia SAS	Ejecución de Obra en Construcción	-	40,737,327
Total Costos		**42,826,605**	**105,969,135**

27. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS

Se informa que, a junio 30 de 2026 este es el estado de investigaciones y reporte de incumplimientos:

- No se tiene reporte de investigaciones hacia la compañía por parte de entidades gubernamentales que tengan jurisdicción regulatoria sobre la compañía.

- No se ha registrado investigaciones sobre declaraciones de impuestos a la Compañía.

- No se tienen a la fecha reporte de incumplimientos respecto a la observancia de leyes locales aplicables y que pudiesen resultar en responsabilidad.

1. **LITIGIOS:**

Por medio del presente nos permitimos rendir informe de litigios en relación de procesos en contra de Ecosistemas del Dique S.A.S.

Medio de Control: Acción Popular

Radicado: 13001233300020240006900

Accionante: IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S

Accionado: CORMAGDALENA, DIMAR, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONAL, Y OTROS.

Vinculado: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. COMO LLAMADO EN GARANTIA

Resumen de las pretensiones: Que declare que las Accionadas han vulnerado los derechos colectivos del Accionante de espacio público, libre locomoción y ambiente sano. Que se ordene a las Accionadas a cumplir con sus funciones y competencias y a remover prontamente los obstáculos que dificultan la navegación en el Canal del Dique, mediante acciones concretas en fechas establecidas en el corto y largo plazo y que se resuelva de manera integral y permanente la problemática de navegabilidad del Canal de Dique con ocasión de los múltiples obstáculos.

Estimación de la cuantía: Por la naturaleza del asunto la parte accionante no estima la cuantía.

Estado actual: La acción popular admitida el 29 de febrero de 2024 y, mediante memorial de fecha 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura formuló un LLAMAMIENTO EN GARANTÍA al Concesionario. El llamamiento en garantía fue admitido mediante Auto Interlocutorio No. 007/2025, notificado el 31 de enero de 2025. El Concesionario presentó la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía el 21 de febrero de 2025. Mediante auto notificado el día 24 de febrero de 2026 el Tribunal decidió diferir el estudio de la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por Ecosistemas del Dique S.A.S. por lo cual no se resolverá de manera previa, sino que será objeto de pronunciamiento definitivo en la sentencia. Una vez ejecutoriado el auto, el expediente regresará al despacho para continuar con las siguientes etapas procesales. El 19 de junio se programó Audiencia de Pacto de Cumplimiento, la cual fue aplazada y reprogramada para el 14 de agosto de 2026.

Apoderado(s): **ADALBERTO PALACIOS B**
adalbertop@a-palacios.com
3006155753

Medio de Control: Acción Popular

Radicado: 25000-2341-000-2024-02003-00

Accionante: ERICSSON ERNESTO MENA GARZÓN

Accionado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y OTROS.

Vinculado: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. COMO LLAMADO EN GARANTIA

Resumen de las pretensiones: El accionante solicita que se adelante un estudio ambiental para que se efectúe una intervención constructiva responsable, evitando el daño ambiental y, que se realicen todas las consultas a las comunidades. Solicitó como medida cautelar que se suspenda el proyecto en su Fase de Preconstrucción por los riesgos ambientales que ello acarrea. La medida cautelar pedida fue negada

Estimación de la cuantía**:** Por la naturaleza del asunto la parte accionante no estima la cuantía.

Estado actual: Mediante Auto del 17/02/2025 se admitió la demanda presentada en contra de la ANI, Sacyr Colombia S.A.S, y otros, la cual fue notificado el 26/02/2025. El 05/03/2025 el Concesionario presentó Recurso de Reposición en contra del Auto Admisorio de la demanda. El 10/03/2025 el accionante dio respuesta a los recursos de reposición interpuestos por la ANLA y el Ministerio del Ambiente. El 13/05/2025 el Concesionario presentó la contestación de la demanda. Vencido el término de traslado de la demanda, el 15/10/2025 ingresa el expediente al despacho. Se programó Audiencia de Pruebas el 07/05/2026. El 29/05/2026 el Despacho requiere la presentación de informes/pruebas. El 26/05/2026, el Concesionario remite el requerimiento probatorio solicitado por el Despacho.

Apoderado(s): **JESSICA MILENA DIAGAMA AMADOR (Sacyr)**
jmdiagama@sacyr.com
3213683090

2. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Se informa que a la fecha no se han activado los mecanismos de solución de conflictos dispuestos en el Contrato de Concesión:

- **AMIGABLE COMPONEDOR**

Amigable composición presentado ante el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Convocante: Ecosistemas del Diques S.A.S.

Convocada: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Caso No.: 164789

Asunto: Determinar que los Estudios y Diseños (E&D) presentados por el Concesionario cumplen con las Especificaciones Técnicas y con el nivel de detalle exigido contractualmente, es decir, que alcanzan el nivel técnico correspondiente a estudios Fase III (con excepción de los E&D que debieron ajustarse de conformidad con los problemas presentes entres Especificaciones Técnicas relacionados con el modelo geoide y el Área de Implantación que son no imputables al Concesionario), razón por la cual debieron ser objeto de No Objeción por parte de la Interventoría, puesto que con los E&D presentado se logra, a fin de cuentas, cumplir con la finalidad del contrato. Que los E&D fueron entregados de manera oportuna y completa, conforme a los plazos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

Estado: La solicitud se presentó el 31/10/2025. El 06/11/2025 el Centro remitió convocatoria para la Audiencia de Apertura programada para el 18/11/2025, la cual fue posteriormente cancelada. El 21/11/2025 el centro remitió reprogramación de la audiencia para el 09/12/2025. Por renuncia de un miembro del Panel, fue suspendida dicha audiencia hasta la designación de su reemplazo. Se realizó audiencia de apertura el día 02/02/2026 y el Panel solicitó prorrogar el término. para proferir decisión por 30 días hábiles adicionales. El 03/03/2026, el Concesionario aceptó expresamente dicha ampliación y, el 24/03/2026, la ANI manifestó su aceptación. Mediante Acta No. 3, el Panel amplió el término para resolver la controversia hasta el 01/09/2026 y fijó el 22/04/2026 como fecha para la audiencia. El 17/04/2026, la ANI solicitó modificar la fecha de la audiencia. Mediante Acta No. 4 del 20/04/2026, el Panel modificó la fecha inicialmente fijada y programó la audiencia para el 11/05/2026. Posteriormente, el 28/04/2026, las Partes solicitaron conjuntamente la suspensión del trámite hasta el 24/06/2026. Mediante Acta No. 5 del 30/04/2026, el Panel decretó la suspensión del procedimiento hasta el 24/06/2026. El 19/06/2026 las Partes solicitaron la ampliación de la suspensión del trámite hasta el 25/07/2026. Mediante Acta No. 06 del 22/06/2026 el Panel decretó la suspensión del procedimiento hasta el 25/07/2026. El 24/07/2026 las Partes solicitaron la ampliación de la suspensión del Procedimiento por un mes más, hasta el 26/08/2026.

Apoderado (s): **CASTRO LEIVA ABOGADOS S.A.S (JOSÉ IGNACIO LEIVA GONZÁLEZ)**
jileiva@castroleiva.com
3178939836

- **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**

Tribunal Arbitral Internacional presentado ante el CENTRO INTERNACIONAL DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DIVISIÓN INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE ARBITRAJE (ICDR)

Convocante: Ecosistemas del Diques S.A.S.

Convocada: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Caso No.: 01-24-0008-4173

Asunto: Determinar el alcance del mantenimiento de los diques del Canal. La posición de la Concesionaria es limitada a la infraestructura entregada y, en su lugar, para la Interventoría y la ANI la obligación de mantenimiento comprende todos los diques a lo largo del Canal.

Estado: La solicitud se presentó el 18/10/2024. Se llevó a cabo Conferencia Preparatoria el 25/03/2025. El 02/04/2025 la ANI presentó solicitud de suspensión del procedimiento y modificación al calendario procesal a partir de la fecha y hasta el 23/03/2026. El 08/05/2025 se expidió la Orden Procesal 1, en donde se definió la procedencia de la bifurcación del tribunal (jurisdicción y fondo), el calendario procesal, entre otros. El 25/05/2025 el Concesionario presentó escrito de contestación de objeciones jurisdiccionales. El 25/06/2025 la ANI presentó su réplica sobre las objeciones jurisdiccionales. El 02/07/2025 los comentarios del Concesionario con respecto a la objeción presentada por la ANI. El 22/07/2025 se realizó Audiencia Jurisdiccional/ Decisión sobre Jurisdicción. El 05/09/2025 se expidió la orden sobre jurisdicción en la que se determinó que se trata de un arbitraje internacional. El 03/10/2025 se llevó a cabo la conferencia procesal en la que las partes presentaron sus argumentos en favor del calendario procesal propuesto por cada parte. El 09/10/2025 el Tribunal expidió la Orden Procesal No. 2 en la que se estableció el calendario procesal para la fase de fondo. El 07/01/2026 la ANI y el Concesionario solicitaron suspender por un (1) mes el proceso arbitral, considerando que el Term Sheet regula temas también vinculados a dicha controversia. El 08/02/2026 el Concesionario presentó el Memorial de Demanda. El 08/06/2026, ANI presentó el Memorial de Contestación. El 28/06/2026 el Concesionario y la ANI presentaron la solicitud de exhibición/producción de documentos. El 18/07/2026 el Concesionario presentó las objeciones a solicitud de Exhibición de documentos de la ANI.

Apoderado (s): **CUATRECASAS S.A.S (JUAN SEBASTIÁN LOMBANA)**
juansebastian.lombana@cuatrecasas.com
3204714602

3. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

Proceso Administrativo Sancionatorio ANI Vs. Concesionario.
Programa de Aporte Sostenible (PAS)

Entidad que adelanta el proceso: Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-
Sociedades en contra de las cuales se adelanta el proceso: Ecosistemas del Dique S.A.S.

Resumen de las pretensiones:
La ANI, mediante radicado comunicación con radicado 20257070223171 del 27/06/2025 presentó citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de obligaciones relacionadas con la entrega del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático , contenidas en el literal (gg) de la sección 4.3 del Contrato de Concesión No. 005 de 2022 y en los literales a, b y c de la sección 5.7 “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático” del apéndice técnico 6 “Gestión Ambiental” de ese mismo Contrato.

Estimación de la cuantía: COP $2.354.568.000

Estado actual del proceso: Audiencia realizada el 16/07/2025. La Audiencia fue suspendida teniendo en cuenta que antes de su realización se presentó la última versión del PAS y la ANI solicitó la actualización del informe de incumplimiento por parte de la Interventoría. Se reanudó audiencia el 01/09/2025 en la que se presentan descargos del Concesionario y Aseguradoras. Audiencia de recepción de testimonios realizada el 18/11/2025. Mediante Auto del 09/03/2026 la ANI decretó pruebas documentales de oficio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio (actas y mesas de trabajo) la cual debe ser remitida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Auto. El 24/03/2026 se remitió a la ANI memorial con el pronunciamiento sobre las pruebas solicitadas. Mediante Auto No. 20267070001356 del 30/03/2026, la ANI incorporó nuevas pruebas documentales al expediente. El 06/04/2026, el Concesionario se pronunció sobre las pruebas documentales incorporadas y puestas en conocimiento mediante dicho auto.

Apoderado (s): **MARTINEZ QUINTERO MENDOZA GONZÁLEZ LAGUADO & DE LA ROSA (Laura Carmona Martínez)**

lcarmona@mqmgld.com
3128313089

Proceso Administrativo Sancionatorio ANI Vs. Concesionario.
Paga Fluvial – Disposición Dragado en Tierra

Entidad que adelanta el proceso: Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-
Sociedades en contra de las cuales se adelanta el proceso: Ecosistemas del Dique S.A.S.

Resumen de las pretensiones:
La ANI, mediante radicado comunicación con radicado 20257070313431 del 29/08/2025 presentó citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los literales m) y mm) del numeral 4.3 del capítulo IV del Contrato de Concesión No. 005 de 2022; en las siguientes estipulaciones del apéndice técnico 6 “Gestión Ambiental”: el literal e) romanito (iv) del capítulo II, el literal f) del numeral 3.1 del capítulo III, y el literal (g) del numeral 5.1 del capítulo V; y en el subprograma manejo ambiental del PAGA fluvial (plan de adaptación a la guía ambiental), que corresponde al instrumento ambiental que ampara las actividades de dragado de mantenimiento fluvial en el Proyecto Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

Estimación de la cuantía: COP $2.354.568.000

Estado actual del proceso: Audiencia realizada el 22/09/2025 en la que se presentaron descargos del Concesionario y Aseguradoras. Mediante Auto del 05/03/2026 la ANI incorporó como prueba un Oficio de CARDIQUE que contiene el pronunciamiento técnico- jurídico respecto del informe de cierre relacionado con la piscina de disposición de material dragado donde se concluye que el área cumple condiciones para ser considerada cerrada, sin riesgos ni impactos operativos activos. El 09/03/26 se radicó memorial solicitando el cierre sin sanción dada la ausencia de daño, ausencia de infracción y restitución de las condiciones iniciales del sitio.

Apoderado (s): **PEREZ LLORCA, GÓMEZ PINZÓN (Paola Larrahondo Cuesta)**
paola.larrahondo@perezllorca.com
3183588767

Proceso Administrativo Sancionatorio ANI Vs. Concesionario.
Acta Semestral de Cálculo ARh

Entidad que adelanta el proceso: Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-
Sociedades en contra de las cuales se adelanta el proceso: Ecosistemas del Dique S.A.S.

Resumen de las pretensiones:

La ANI, mediante radicada comunicación con radicado 20267070057691 del 20/02/2026 presentó citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el literal (e) romano (i) de la sección 3.18 “Acta Semestral de Cálculo ARh” del Contrato de Concesión Fluvial APP No. 005 de 2022, en el Proyecto Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

Estimación de la cuantía: COP $1.754.298.000

Estado actual del proceso: El 10/03/2026 se instaló audiencia, la cual fue suspendida y reprogramada a solicitud del Concesionario y Aseguradoras. El 16/03/2026 se reanudó audiencia en la que se presentaron los descargos. Mediante auto del 08/04/2026, la ANI requirió a la Interventoría actualizar el informe de presunto incumplimiento. Mediante Auto No. 20267070001976 del 19/06/2026 la ANI incorporó como prueba el memorando No. 20263030085023 23/04/2026 y el Oficio CMAI-2-470-0629-26. El Concesionario, por medio de oficio de fecha 24/06/2026 se pronunció frente al traslado ordenado mediante Auto y solicitó el archivo definitivo del Procedimiento. Se fijó fecha para reanudación de audiencia del 30/06/2026. Mediante Resolución 20267070007785 del 30/06/2026 se decretó la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Apoderado(s): **CUATRECASAS (Juan Sebastián Lombana)**
juansebastian.lombana@cuatrecasas.com
3204714602

28. COMPROMISOS, GARANTÍAS Y PÓLIZAS

El 4 de junio de 2025, se canceló la garantía mobiliaria sobre acciones constituida en virtud del Contrato de Garantía Mobiliaria sobre las Acciones de Ecosistemas del Dique S.A.S. celebrado el 1 de diciembre de 2023, entre Sacyr Concesiones Colombia S.A.S. y Sacyr Concesiones Participadas I S.L., en calidad de garantes, Ecosistemas del Dique S.A.S., en calidad de compañía, y TMF Colombia Ltda., en calidad de agente de garantías local, por el pago total de la obligación financiera con el Banco de Santander S.A.

De conformidad con el Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Acciones de fecha 5 de junio de 2025 celebrado entre Sacyr Concesiones Colombia S.A.S., Sacyr Concesiones Participadas I S.L y Financiera Manacor S.L.U, en calidad de garantes, Ecosistemas del Dique S.A.S., en calidad de compañía, y AMLA Services LLC, en calidad de agente de garantías local, se ha constituido una garantía sobre el 100 % de las acciones suscritas y en circulación emitidas por Ecosistemas del Dique S.A.S., incluyendo los derechos políticos y económicos derivados de estas.

Pólizas del contrato de concesión

- Al 30 de junio de 2026, se mantienen vigentes las siguientes pólizas en cumplimiento del Contrato de Concesión:

Póliza	Vigencia		Concepto	Aseguradora	Valor Asegurado	Valor Asegurable
58244	2/12/2025	2/03/2027	Sabotaje y/o terrorismo y/o huelgas y/o motines y/o conmociones civiles y/o daños malintencionados	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	COP 15.680.348.444	COP 305.253.055.260
58267	2/12/2025	2/03/2027	Todo riesgo daño material.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	COP 15.680.348.444	COP 305.253.055.260
1001149	30/11/2025	30/11/2026	Poliza P&I Navegacion	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	USD 8.000.000,00	USD 8.000.000,00
1001156	17/07/2025	17/07/2026	Pérdidas y/o daños materiales que sufran Embarcaciones de propiedad del asegurado o de terceros bajo cuidado, custodia, control o por las cuales sea responsable o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional utilizados en desarrollo del objeto social del asegurado. CASCO BARCO	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	COP 531.000.000	COP 531.000.000
23218683	6/01/2023	2/06/2031	Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Medioambiental del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.	ALLIANZ SEGUROS S.A.	COP 57.688.282.138	COP 57.688.282.138
NB-100066524	2/08/2025	2/08/2026	Se ampara la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros imputable al contratista durante la ejecución de resolución número 0274 md-DIMAR	SEGUROS MUNDIAL S.A.S	COP 142.350.000	COP 142.350.000
NB-100274581	2/08/2025	2/08/2026	Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en la resolución número 0274 md-dimar-cp05-alitma.	SEGUROS MUNDIAL S.A.S	COP 142.350.000	COP 142.350.000
400045847	2/06/2023	2/03/2030	Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP no. 005 de 2022	NACIONAL DE SEGUROS	COP 249.034.510.655	COP 249.034.510.655
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NACIONAL DE SEGUROS	COP 8.332.619.744	COP 8.332.619.744
68666	2/12/2025	2/03/2027	Amparar la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los asegurados derivados de la ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. APP No.005 DE 2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	COP 85.308.195.449	COP 85.308.195.449

29. CESIÓN PARCIAL E IMPACTOS DE EIA

El 12 de junio de 2023 CORMAGDALENA radico la solicitud de cesión parcial del instrumento ambiental ante la ANLA una vez realizado el pago de trámite de evaluación. el 1 de marzo de 2024, el Concesionario recibió por parte de la ANLA “Citación para la Notificación” y posterior el 04 de marzo recibe notificación de la Resolución 322 del 29 de febrero de 2024 “Por la cual se resuelve una solicitud y se adoptan otras determinaciones en el marco del instrumento ambiental”. Dicho Acto Administrativo, negó la cesión parcial del instrumento contenido en la Resolución 1659 de 2017, la cual fue modificada por la Resolución 832 de 2018 y determinó que “el Proyecto de Restauración de los Ecosistemas degradados del Canal del Dique”

requiere de la elaboración y presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), encaminando al trámite de una Licencia Ambiental.

Mediante radicado del 18 de marzo de 2024, Ecosistemas del Dique S.A.S. interpone ante la ANLA recurso de reposición contra la Resolución 322 de 2024. En respuesta, la ANLA se pronuncia mediante Resolución 914 del 17 de mayo de 2024 "Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 322 del 29 de febrero de 2024", y se confirma en su totalidad la Resolución 322 del 29 de febrero de 2024.

El día 24 de junio de 2024, se radica ante ANLA la solicitud de los términos de referencia del proyecto en cumplimiento a las Resoluciones 322 y 914 de 2024. El 30 de agosto de 2024, la ANLA expidió los mencionados Términos de Referencia, los cuales fueron comunicados el 2 de septiembre de 2024 y remitidos por el Concesionario a la ANI el 5 de septiembre de 2024. El 19 de noviembre del 2024, ANLA expidió la Resolución N.º 002544 «Por la cual se aclara el artículo segundo de la Resolución 322 del 29 de febrero de 2024», indicando que el Plan Hidro sedimentológico no es un instrumento de manejo y control ambiental, Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental vigente. En consecuencia, para la ANLA, el trámite de licenciamiento ambiental es necesario para el Proyecto.

Mediante el otro si No. 2 del 22 de abril de 2025, se reconoció la decisión de la autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA de requerir la actualización del instrumento ambiental presentando un Estudio de Impacto Ambiental -EIA para el trámite de licenciamiento ambiental, siendo un hecho fuera de control de las partes que afecta de forma sustancial el contrato y que materializa el riesgo previsto en la sección 13.3 (a) (iv) del contrato de concesión a cargo de la ANI, afectando el cumplimiento de las obligaciones relativas al instrumento ambiental aplicable al proyecto y condiciono el cumplimiento de algunas condiciones precedentes previstas en la sección 4.5 del contrato de concesión a cargo del concesionario. Por lo cual las partes reconocieron que la actualización del instrumento ambiental afecta los plazos previstos en la sección 2.5 (a) (i) (2) del contrato para la fase de pre-construcción de la etapa preoperativa.

Según la cláusula quinta del otro si No. 2, se adicionó a la sección 3.15 (a)(i) la creación de la "Subcuenta de Estudio de Impacto Ambiental y Licenciamiento Ambiental" dentro de las cuentas proyecto, Así:

- Los recursos de esta subcuenta de EIA será destinado al pago de los efectos derivados de la activación del riesgo previsto bajo la sección 13.3 (a) (iv) a favor del concesionario y a cargo de la ANI.

- Las actividades pagadas mediante esta subcuenta se sujetarán a un instructivo y procedimiento para el reconocimiento de la compensación elaborado por la ANI, el concesionario y la Interventoría. En el instructivo se regularán las actividades, los aportes, los cronogramas y los reembolsos que hacen parte de la compensación a cargo de la ANI.

- La obligación de la concesionaria de efectuar a cabo las actividades con cargo a los recursos de la subcuenta estará condicionada a la aprobación de las actividades, aportes, cronogramas y reembolsos en los términos del instructivo y procedimientos acordados entre la ANI, El Concesionario y la interventoría para dicho fin.

En septiembre de 2025, se firma por parte de Ecosistemas del Dique, contrato 170-2025 con el Consorcio Agua y Vida, constituido por AECOM SERVICES S.A.S., AECOM TECHNICAL SERVICES AMERICAS LLC y CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE S.A. (con sigla C&MA S.A. cuyo objeto es la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL-EIA-PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". En virtud del se obliga por cuenta y riesgo del Contratista, a elaborar el EIA para la ejecución del Proyecto de Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique, de conformidad con lo establecido en ese Contrato, en las Especificaciones Técnicas, en el marco del principio de desarrollo sostenible y basado en la aplicación de buenas prácticas ambientales y en los documentos que forman parte de este.

A fecha de junio de 2026 el avance en el desarrollo del EIA es el siguiente:

Actividades Ejecutadas vs. Programadas

AVANCE GENERAL
63.96% físico
65.10% planeado
Desviación 1,15%

Planeación, Gestión de compras y Actividades preliminares. Completado 100%

Trabajos de campo en ejecución 80%

Elaboración Documento EIA en ejecución 36.86%

% Ejecutado

ID de Actividades	Nombre de Actividades	Comienzo	Fin	% Planeado	% Físico
CD LB CLIENT-67	Contrato Canal del Dique - Seg 260626 CL V5	05-Sep-25 A	16-Aug-27	65.10%	63.96%
CD LB CLIENT-67.EIA	PLANEACIÓN EIA	05-Sep-25 A	16-Aug-27	100%	100%
CD LB CLIENT-67.EIA.1	GESTION DE COMPRAS	05-Sep-25 A	28-Nov-25 A	100%	100%
CD LB CLIENT-67.2	ACTIVIDAD PRELIMINARES	05-Sep-25 A	28-Nov-25 A	100%	100%
CD LB CLIENT-67.1	TRABAJOS DE CAMPO	28-Oct-25 A	21-Sep-26	81%	79.85%
A1820	Procesamiento de resultados - perido seco	17-May-26 A	1-Jul-26	100%	85%
A1300	Gestión de ingreso a predios - periodo transicion	17-May-26 A	12-Jun-26 A	100%	100%
A1470	Gestión de mano de obra no calificada y servicios locales - periodo transicion	18-May-26 A	12-Jun-26 A	100%	100%
A1240	Campaña de campo biotico 4- periodo transicion	01-Jun-26 A	12-Jun-26 A	100%	100%
A1241	Campaña de campo fisico 4- periodo transicion	02-Jun-26 A	16-Jun-26 A	100%	100%
A1270	Procesamiento de resultados - perido transición	17-Jun-26 A	15-Jul-26	75%	40%
A2060	Informe de resultados de campo - periodo seco	29-May-26 A	1-Jul-26	100%	60%
A1280	Informe de resultados de campo - periodo transición	15-Jul-26	29-Jul-26	0%	0%
CD LB CLIENT-67.1.1	TRABAJO DE CAMPO SOCIAL	18-Nov-25 A	21-Sep-26	69%	66%
A1260	Recopilación información socieconomica (trabajo en campo)	18-Nov-25 A	12-Jun-26 A	100%	100%
A3320	Primer momento de relacionamiento (trabajo en campo)	18-Nov-25 A	03-Jun-26 A	100%	100%
A3350	Segundo momento de relacionamiento (trabajo en campo)	11-Jun-26 A	24-Jul-26	50%	10%
CD LB CLIENT-67.4	ELABORACIÓN DOCUMENTO EIA	22-Oct-25 A	29-Oct-26	44%	36.86%
CD LB CLIENT-67.4.1	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	28-Nov-25 A	7-Sep-26	38%	49%
CD LB CLIENT-67.4.2	AREA DE INFLUENCIA	22-Oct-25 A	7-Oct-26	50%	50%
CD LB CLIENT-67.4.3	LINEAMIENTOS DE PARTICIPACION	27-Jan-26 A	14-Oct-26	40%	30%
CD LB CLIENT-67.4.4	CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA	08-Dec-25 A	9-Oct-26	65%	47%
CD LB CLIENT-67.4.5	ZONIFICACIÓN AMBIENTAL	24-Sep-26	9-Oct-26	0%	0%
CD LB CLIENT-67.4.6	DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	15-Apr-26 A	22-Sep-26	33%	34%
CD LB CLIENT-67.4.7	EVALUACIÓN AMBIENTAL	30-Mar-26 A	1-Oct-26	55%	57%
CD LB CLIENT-67.4.8	EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL	1-Oct-26	27-Oct-26	0%	0%
CD LB CLIENT-67.4.9	ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL	1-Oct-26	9-Oct-26	0%	0%
CD LB CLIENT-67.4.10	PLANES Y PROGRAMAS	17-Dec-25 A	26-Oct-26	27%	34%
CD LB CLIENT-67.4.12	RESUMEN EJECUTIVO	22-Oct-26	29-Oct-26	0%	0%
A2382	Resumen ejecutivo	22-Oct-26	29-Oct-26	0%	0%
CD LB CLIENT-67.4.11	ENTREGA EIA	29-Oct-26	29-Oct-26		
A1104	Entrega EIA a Ecosistemas del dique (Plazo final 14 meses)		29-Oct-26	0%	0%

Los avances reportados por el CAV son validados durante los Derecho de Inspección, programados mensualmente. Actividad que es la base de los momentos de aseguramiento de calidad y verificación del cumplimiento de los entregables correspondientes a cada uno de los capítulos del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), así como a la evaluación de su alineación con los Términos de Referencia (TdR) establecidos para su elaboración.

30. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre los hechos posteriores presentados al 30 de junio de 2026, se resalta en materia de gestión ambiental la expedición de la Resolución No. 2130 del 10 agosto de 2026 la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA – Revoca la Resolución 000322 del 29 de febrero de 2024, Resolución 000914 del 17 de mayo de 2024, Resolución 002544 del 18 de noviembre de 2024 y se toman otras determinaciones. En la parte resolutiva de la mencionada resolución 2130, se establece que el documento denominado “Plan Hidrosedimentológico” aceptado mediante Resolución 1659 del 19 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No. 832 del 5 de junio de 2018, que a su vez hace parte del Plan de Restauración, y que le aplica el régimen de transición, es el instrumento de manejo y control ambiental aplicable al “Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique” y a los actos que sobre dicho Proyecto se ejecuten de conformidad a la normativa aplicable sobre la materia, lo cual deja sin piso la necesidad de una Licencia Ambiental para el proyecto.

A partir de la firmeza de la mencionada resolución, ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S pasa a ser el titular del Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique, siendo responsable de la ejecución de las obras en marco del instrumento ambiental denominado “Plan Hidrosedimentológico” y sus correspondientes ajustes.

ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S deberá dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en la resolución 2130 como consecuencia de la revocatoria y presentando los registros documentales que cumpla con Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales - MGEPEA, adicionalmente a lo previsto en el instrumento ambiental existente. La ANLA exige la inclusión dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de la resolución.

31. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

La emisión de los Estados Financieros correspondientes al periodo finalizado al 30 de junio de 2026 fue aprobada por el representante legal el 10 de septiembre de 2026. Los mismos pueden ser modificados y deben ser aprobados por los Accionistas.